BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 2 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4920

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Aprobando una resolución

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Vista la presente solicitud de pensión; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, desestimando el pedido de pensión formulado por Da Juana Ramos de Soto, viuda de D. Ramón Soto, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Víctor Márquez, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Merlo y Pontevedra, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 100,00 m/n) cien pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que demande el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Luis Gómez, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Victoria y El Odre, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 120,00 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que demande el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Dirección General Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. José Lovera, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Rawson y Trelew, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 140,00 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que demande el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GALVEZ.—V. DE LA PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA —ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

V

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Jerónimo Cafferata, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, con destino á la Oficina de Correos local, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2° El gasto que demande el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

VI

Jubilación á D. Nicolás García

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Vista la solicitud del agente de la Policía de la Capital, Nicolás García, en que apela de la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 14 de Marzo ppdo., denegándole la jubilación extraordinaria, fundándose en que el recurrente fué separado de su empleo en la Dirección General de Correos y Telégrafos y que por el Art. 37 de la Ley 4349, pierde sus derechos á la jubilación el empleado que hubiese sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo, no alcanzando al mínimum computable los servicios prestados por Nicolás García con posterioridad á su exoneración, y

Considerando:

Que si bien el agente Nicolás García fué separado del empleo que desempeñaba anteriormente en la repartición de Correos, consta del informe que obra á fs. ... que lo fué *por negligencia* en el cumplimiento de sus deberes, no siendo ésta una causa de tal gravedad que se la deba incluir entre las que prevé el citado Art. 37 (Inc. 2), puesto que ella no entra en ninguno de los delitos clasificados en el Código Penal como «peculiares á los empleados públicos», castigables por sentencia de jueces, ni entre los delitos contra la propiedad ó cualquier otro que merezca pena de penitenciaría ó presidio (Inc. 2o antes citado), no afectando por lo tanto el buen nombre ni el honor del recurrente;

Que aun cuando el propósito del legislador haya sido, como expresa la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, castigar los actos de mala voluntad de los empleados, al intercalar en las disposiciones generales de la ley respectiva los incisos citados, es evidente que el castigo debe en todos los casos ser en proporción de la falta cometida, y que la privación de derechos legítimamente adquiridos, por un acto calificado por el superior de simple negligencia, importaría desconocer el espíritu altamente bienhechor y tolerante que ha inspirado la sanción de la ley referida;

Que el empleado García reingresó al poco tiempo en la Administración Nacional, lo que significa implícitamente borrar de su foja de servicios la falta que motivó su exoneración;

Que en consecuencia, es de equidad computarle los años de servicios prestados con anterioridad á esa exoneración; de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Derógase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de 14 de Marzo ppdo., y declárase comprendido en los beneficios de la Ley No 4349 al agente de la Policía de la Capital, Nicolás García.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la referida Caja, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VII

Disponiendo honores por fallecimiento del Sr. Vicente L. Casares

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Habiendo fallecido en el día de hoy, el Sr. D. Vicente L. Casares, ex Diputado al H. Congreso de la Nación; atento los servicios que el extinto ha prestado al país en el desempeño de altos cargos públicos; y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de los que han servido al país con lealtad y patriotismo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La bandera nacional permanecerá izada á media asta durante el día de mañana, en todos los edificios públicos de la Nación en señal de duelo.

Art. 2o Por el Ministerio de la Guerra se dispondrá sean tributados en el acto del sepelio, los honores militares que corresponden.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Gualeguay

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguay pidiendo se le provea de dos balanzas, una de 1000 kilos de resistencia y la otra de gramos; atento lo informado por la División Inspección y Contralor; y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División Inspección y Contralor para adquirir de los Sres. Bianchetti Hnos. una Balanza de 1000 kilos de resistencia por la suma de ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, y la otra hasta 50 kilos por la cantidad de ($ 35 m/n) treinta y cinco pesos moneda nacional, debiendo imputarse dichas cantidades al Inc. 14, Item 106, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Mendoza, solicitando autorización para adquirir 10.000 kilos de leña destinada á la calefacción del edificio del Resguardo de Las Cuevas; atento lo informado, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la del Sr. Ernesto Güiraldes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Aduana de Mendoza para contratar con el Sr. Ernesto Güiraldes, la provisión de 10.000 kilos leña para la calefacción del edificio del Resguardo de Las Cuevas, al precio de ($ 27 m/n) veintisiete pesos moneda nacional los 1.000 kilos.

Art. 2o La suma de ($ 270 m/n) doscientos setenta pesos moneda nacional, á que asciende el importe de la erogación autorizada, se imputará al Item 106, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Receptoría de San Pedro

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Visto el pedido de la Receptoría de San Pedro, solicitando se le provea de una embarcación para poder atender los servicios urgentes del Resguardo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo informa la División Inspección y Contralor, es necesario proveer á dicha Receptoría de un bote al objeto expresado en el preámbulo.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División Inspección y Contralor á invertir la suma de ($ 540 m/n) quinientos cuarenta pesos moneda nacional, en la adquisición de un bote para la Receptoría de San Pedro, de conformidad con el presupuesto del Sr. J. Murchison, corriente á fojas 2, cuya cantidad se imputará al inciso 14, Item 108, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

División Inspección y Contralor

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Resultando del informe precedente de la División Inspección y Contralor, que es de urgente necesidad la provisión de muebles y objetos varios para el servicio de la Receptoría de Bella Vista; y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División Inspección y Contralor para adquirir de los Sres. F. Francioni y C°. Ucha, Miyares y Co. y Gómez Carvalho los muebles y útiles detallados en los presupuestos corrientes á fojas 5,6,7 y 9, por los precios en ellos indicados, para la Receptoría de Bella Vista.

Art. 2° La suma de ($ 751 m/n), setecientos cincuenta y un pesos moneda nacional, á que asciende el costo de los artículos indicados, se imputará al Item 106, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en las Divisiones de Contabilidad é Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Angel Gardella & Cía., denunciando las malas condiciones en que se encuentra el embarcadero y desembarcadero de animales en pie situado en la ribera Sud del Riachuelo, denominado «El Reloj» de que son concesionarios los Sres. Berisso Hnos., y

Considerando:

Que la concesión acordada á los Sres. Berisso Hnos. está subordinada á las prescripciones pertinentes de la Ley Sanitaria de los animales;

Que de las constancias precedentes resulta que el Ministerio de Agricultura ha dispuesto no permitir más el desembarque de animales por el precitado desembarcadero en razón de no encontrarse dentro de las prescripciones legales mencionadas, lo que hace insubsistente la concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 17 de Mayo de 1904, que acordaba á los Sres. Berisso Hnos. permiso para construir el desembarcadero de referencia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 3o de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Pantaleón M. Sánchez, pidiendo devolución de los derechos correspondientes á tres cajones conteniendo vino vermouth, que faltó de la descarga del vapor «Barcelona»; atento lo informado, y

Considerando:

Que los bultos de la referencia no han sido rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Wolff y Schorr, pidiendo devolución de lo abonado demás por error de aforo en el despacho de una partida de cuchillos correspondientes al manifiesto No 1033; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo sobre aforo de mercaderías de despacho directo, salidas de la jurisdicción aduanera, como ocurre en el caso presente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

———

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Visto el pedido formulado precedentemente por la Municipalidad de la Capital, para el despacho de 20 cajones conteniendo muebles, espejos y cortinas, destinadas al Teatro Colón, venidos en el vapor «Amazón», previa caución de los derechos respectivos, á cuyo efecto otorgarán letras á 180 días de plazo; atento las razones aducidas y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital, procederá á despachar los 20 cajones venidos en el vapor «Amazón» conteniendo muebles, espejos y cortinas con destino al servicio del Teatro Colón, previa caución de los derechos respectivos, á cuyo efecto aceptará letras á 180 días de plazo, suficientemunte garantidas á juicio del Sr. Administrador.

Pase á sus efectos, á la Aduana de la Capital.

IRIONDO.

———

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Visto que la Intendencia Municipal de la Capital, solicita la cesión de una fracción de 100 metros cuadrados en los sótanos del edificio de la Aduana, para instalar una subusina para el suministro de corriente eléctrica que requerirá el servicio deilu minación durante la fiesta del Centenario,

Considerando:

Que se trata de una instalación provisoria y que, dada la amplitud de los sótanos en que se hará, no ofrece inconveniente,

SE RESUELVE

Concédese la autorización solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondiente.

IRIONDO.

———

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Considerando:

Que la cantidad de materiales que diariamente llegan al Puerto de la Capital, destinados á la Exposición Ferroviaria, hace insuficiente la capacidad del puerto y dificulta, en consecuencia, la descarga y el transporte de dichos materiales, al recinto de la Exposición.

Que á subsanar tales dificultades, como conviene á los propósitos que determinaron la organización de las diversas exposiciones próximas á inaugurarse, contribuiría la habilitación provisoria de los depósitos indicados en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Habilítase provisoriamente, por el término de dos meses, los tres galpones de referencia, situados en el costado Sud del Doc Sud, para el depósito de los materiales destinados á la Exposición Ferroviaria.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital para que adopte la disposiciones pertinentes y á los demás efectos.

IRIONDO.

———

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Santamarina é hijos, pidiendo libre despacho de 11 cajones conteniendo el monumento al Dr. Ramón Santamarina, que se erigirá en la ciudad de Tres Arroyos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los bultos de la referencia llegados en el vapor «Agapanthus».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XII

Comité Francés del Centenario

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la solicitud del Comité Francés del Centenario, pidiendo devolución de la suma de $ 533 abonados por almacenaje, eslingaje y tracción de materiales para el monumento con que la colectividad francesa se asocia á los festejos del Centenario; atento lo informado, y

Considerando:

Que la suma cuya devolución se solicita no ha ingresado á Rentas, por haberse girado la mencionada mercadería á los depósitos de la Empresa de las Catalinas, no pudiendo, en consecuencia, ordenarse su devolución,

SE RESUELVE

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

———

XIII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Vista la solicitud presentada por varios Guardas del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, pidiendo sea reconocido como feriado el día 4 del corriente mes, á los efectos del emolumento establecido por el Art. 49 de la Ley de Aduana en vigor; atento lo informado por el Sr. Director de la Segunda Sección, y

Consideando:

Que las operaciones practicadas por el Puerto de Bahía Blanca el día 4 del corriente fueron ordinarias, desde que la Aduana lo consideró hábil;

Que, por otra parte, los buques operantes no habían solicitado la habilitación correspondiente,

SE RESUELVE

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XIV

Receptoría de Viedma

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Director de la Escuela Profesional de San Francisco de Sales, de Viedma, para que se aplique el derecho de 5 % al algodón crudo que introducirá para la enseñanza industrial de los niños asilados en la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado con sujeción á las prescripciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933 (Art. 4° y siguientes),

SE RESUELVE

Hágase saber por la Receptoría de Viedma previa reposición de sellos.

IRIONDO.

———

XV

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Visto que D. José A. Fernández con el propósito de establecer cocinas económicas, solicita se le acuerde en arrendamiento dos fracciones de terrenos, situados uno en la ca-

lle Viamonte, Avenida del Oeste y Avenida Rosales, teniendo 20 metros de frente á Viamonte por 40 metros de fondo y el otro de 50 metros y un martillo de 20 metros próximamente, ubicado frente al nuevo Hotel de Inmigrantes en la Avenida del Oeste, y en el contrafrente linda con la Avenida Rosales, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, no hay conveniencia ni existe necesidad en permitir el establecimiento de esas cocinas en terrenos fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo un busto del Emperador de Alemania, venido en el vapor «Ipiranga» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cartuchos, venido en el vapor «Norden» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de de derechos de importación (1) un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Tijuca» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo uniformes, venida en el vapor «León XIII» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Sr. Ministro de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Haciendo varios nombramientos

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal de la Capital, al Dr. D. Baltazar S. Beltrán, en reemplazo del Dr. D. Angel Sosa, cuya renuncia se acepta; Juez Letrado en lo Civil de la Pampa Central, en reemplazo del Dr. Beltrán, al Dr. D. J. Alfredo Torres; y Juez Letrado del Río Negro, en reemplazo del Dr. Torres, al Procurador Fiscal del mismo juzgado, Dr. D. Francisco S. Aguilar, siendo los dos últimos nombrados en comisión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y recábense en oportunidad, del H. Senado los acuerdos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Cooperativa Nacional de Consumos

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Exp. S-24.—Visto este expediente originado por las denuncias de algunos accionistas de la Sociedad Anónima Cooperativa Nacional de Consumos; y

Considerando:

Que de la prolija investigación practicada por la Inspección General de Justicia, resultan infundadas las denuncias de violación de los Estatutos y de las disposiciones legales, atribuídas al Directorio, por lo que no es procedente, en el caso, la adopción de las medidas administrativas que solicitan los denunciantes, quienes, si se encuentran lesionados en sus intereses ó en sus relaciones de derechos con la Sociedad, pueden ocurrir á la autoridad judicial correspondiente;

Que sin perjuicio de las reformas que los accionistas pueden introducir en los estatutos para el mejor funcionamiento de la sociedad, en la oportunidad y en la forma que los mismos autorizan, es indispensable la sanción de aquellas que señala la Inspección General de Justicia por estar fundadas en la necesidad de ajustar los estatutos á las disposiciones pertinentes del Código de Comercio;

Por las consideraciones expuestas y oído el Sr. Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Vuelva este expediente á la Inspección General de Justicia para que haga saber á la «Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos» que debe reformar sus Estatutos para ajustarlos á las disposiciones legales y fecho, archívese sin más trámites.

Comuníquese, etc.

R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación Céres (Ferrocarril Central Argentino) desde la Colonia Ana, Mackinley, Libertad, La Selva y Nueva Céres, así como su presupuesto que asciende á la suma de ocho mil quinientos seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Exp. 3617-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de la estación Arequito, (Ferrocarril Central Argentino), hacia Firmat, por el campo de Armstrong, y de la citada estación á Arsmtrong, hasta el puente sobre el río Carcarañá, así como su presupuesto que asciende á la suma de diez y ocho mil ochenta y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 18.082,71 m/n.).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Exp. 3619-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación

de los caminos de acceso á la estación Cerrito (Ferrocarril Oeste), caminos de Cerrito á la Colonia Bustamante, á Carlos Diehl, á Seré, á Casado y calle de circunvalación de la citada estación, así como su presupuesto que asciende á la suma de veintisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 27.424,55 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Exp. 3348-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de la estación Castellanos al Norte hasta la Colonia La Picasa, de acceso á la estación Castellanos del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, así como su presupesto que asciende á la suma de veintiún mil pesos con ochenta y ocho centavos ($ 21.000,88 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Vista la renuncia adjunta, y atento lo manifestado en las notas que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos: Ingeniero encargado de la zona servida por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, á D. Carlos Franceschi, en reemplazo de D. Sebastián Franceschi, que ha renunciado; Archivero de la Oficina Técnica, á D. Alberto Vélez, en lugar de D. Julio Tejerina, que ha renunciado igualmente, y Auxiliar de Contaduría con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) á D. José Giménez.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Exp. 3618-F-910.—Visto este expediente en el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Gorchs á General Belgrano hasta Atalaya, de acceso á la estación Gorchs del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de catorce mil novecientos diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 14.916,95 m/n.).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de la estación Olascoaga al Saladillo, de acceso á la estación Olascoaga del Ferrocarril Oeste, así como su presupuesto que asciende á la suma de siete mil quinientos ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar........	116	2.327 50
Para inscribir........	161	1.945 —
Total........	277	4.272 50

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1910

Para certificar........	90	2.069 30
Para inscribir........	152	1.708 —
Total..........	242	3.777 30

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial..............	$	651 10
Boletín Oficial..............	»	475 90
	$	1127 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 29 de Abril de 1910..........	424 464 18	186.764 24	9.035 —	195.799 24	534 38
Total recaudado en el mes corriente..............	15,001.568 97	6.600.690 28	262,169 88	6.862.860 16	108,218 24
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	53.842.149 02	23 690 545 44	1.120.154 94	24 810,700 38	378.725 94

Vo Bo, *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE DICIEMBRE DE 1909

CUENTAS DEUDORAS		$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores		9.066.670 70	Descuentos de 5 % .... Art. 4 Inc. 1..	20.865.447 29
Jubilaciones de la Ley No 4349		1.826.691 58	Primeros sueldos .... » 4 » 2..	947.184 78
Pensiones		1.226.263 16	Diferencias de sueldos .... » 4 » 3..	1.293.970 82
Artículo 51 de la Ley No 4349		46.640 10	Multas .... » 4 » 4..	423.167 70
Devoluciones		290.680 85	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	3.702.490 35
Títulos de Renta:			Empleos vacantes .... » 4 » 6..	3.913.440 40
Ley No 3683 o/n	$ 667100		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	2.850.000 —
» » 4569 »	» 16585960		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 4973 »	» 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	720.505 56
Cédulas hipot. nac. serie L.	» 507000	23.762.760 —	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
Comisiones		27.201 33	Cuotas embargadas	3.054 29
Gastos de Administración		518.166 12	Diferencias de cotización	1.561.507 06
Banco de la Nación Argentina c/c		173.766 45		
Casa de la Caja Nacional de Jub. y Pens. (Ley 6372)		222.200 —		
Caja		36.992 95		
		37.198.033 24		37.198.033 24

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-4 mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida	Antonio Zampin	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés N. Gibezzi	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco	Luis Andolcetti	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago	A. F. Mongiardini	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Francisco Achille	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ireneo Cardozo	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane	Nicolás Bozzalo	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza	M. J. Molignano	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio	Juan Cassella	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Calos Falchi	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Juan Achille	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari	Juan E. Deccia	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliano	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 91

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—COMUNICANDO Á LA A. G. DE G. LA NÓMINA DE LOS INDIVIDUOS PENADOS.—PROMOCIONES.—ALTA. —OFICIALES DE RESERVA.—ARCHIVANDO UN EXPEDIENTE, ETC.—CONCEDIENDO SEPARACIÓN DEL CURSO DE 1er AÑO DE LA E. S. DE G.—REDUCCIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO.—RETIROS.—MATRIMONIOS.—LICENCIAS.—INDULTOS DENEGADOS.—SOBRESEIMIENTO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIAS.—VISTA DE CAUSA.—EDICTO.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Manuel A. Faramiñán	18 Agosto 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Agosto 903
»	Facundo E. Navarro	»
»	José Irusta	»
»	Cornelio L. Díaz	29 sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llames	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marzo 95
»	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	Benjamín García Aparicio	12 Agosto 903
»	Andrés Bossich	»
»	Francisco Zerda	29 sept. 904
»	Melitón González	»
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agost. 903
»	Felipe Goulú	»
»	Eduardo Raybaud	»
»	Pedro P. Zunino	29 sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
Ingenier.	Dionisio C. Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° sept. 92
»	Miguel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Esteban R. García	»
»	Abraham Morales	29 sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Juan J. Martínez	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Pedro F. Raffo	»
	Mayores	
Infantería	Arturo Dozo	17 Marzo 906
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99
»	Jorge Lowry	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Julio D. Vértiz	»
»	Neris F. Redruello	»
»	Antonio E. Sztyrle	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Pedro Uhart	»
Caballería	Carlos D. Fernández	12 Octub. 906
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
	Capitanes	
Infantería	Pedro S. Zeballos	20 Marzo 98
»	José G. Miranda	12 Agost 903
»	Pedro T. Lagos	»
»	Oscar A. Amadeo	»
»	Luis Castañeda	29 sept. 904
»	Gregorio Aráoz de Lamadrid	»
»	José Díaz	12 Agost. 903
»	José Ruiz (1)	4 Abril 906
»	Federico Belisle (2)	21 Abril 906
»	Pablo Solari (2)	»
»	Segundo Oyarzú (2)	»
»	Ventura Ojeda (2)	»
»	Ernesto Rivanera (2)	»
»	Joaquín D. Trucco (2)	»
Artillería	Sebastián Coll	12 Agost. 903
»	Guillermo Villegas (2)	21 Abril 906
Caballería	Osvaldo Amieva	29 sept. 904
»	Teófilo Prado	»
»	Marcos Hermelo	12 Agost. 903
»	Lisandro Soto	29 Sep. 904
»	Luis F. Pérez Colman	»
»	Juan R. Albelo (1)	4 Abril 906
»	Ricardo Costa (2)	21 Abril 906
»	Roque Bustiuza (2)	»
»	Fructuoso Cabrera (2)	»
Ingenier.	Humberto Bardiani (2)	»
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Smidt	»
»	Eloy B. Acevedo	12 Octub. 906
»	Juan J. Jáuregui	»
»	Carlos Baroffi Cabral	»
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99
»	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Luis Mª. Passo	4 Abril 906
»	Juan A. Quiroga	»
»	Manuel F. González	21 Abril 906
»	Pablo Daireaux	12 Octub. 906
Caballería	Ramón Villa Abrilles	»
»	Alberto S. Castilla	»

(1) Alta en el tercio el 4 de Abril de 1906.
(2) Alta en el tercio el 21 de Abril de 1906.

Capital Federal, Abril 22 de 1910.

Vº. Bº. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6ª div. del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor—Jefe de Sección

Comunicando á la A. G. de G. la nómina de los individuos penados:

Capital Federal, Abril 20 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de Cuerpo, reparticiones y demás dependencias de este Ministerio, comunicarán á la Auditoría General de Guerra y por el conducto debido, antes del 1º de Mayo próximo, la nómina de los individuos, que en sus respectivas unidades ó dependencias se hallaren cumpliendo penas disciplinarias graves ó de delitos especificando la conducta observada, tiempo de condena que lleva sufrido y tiempo que le falta cumplir.

2º Comuníquese por el Boletín Militar, y archívese.—RACEDO.

Promociones:

Capital Federal, Abril 21 de 1910.—Visto lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares; en virtud de lo prescripto en el Art. 70, Cap. 6º, Tít. 2º de la Ley Orgánica Militar vigente y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Teniente 1º de Infantería, por antigüedad, al Teniente D. Manuel Borches, con la antigüedad del S. D. de ascensos fecha 23 de Septiembre de 1909.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 21 de 1910.—Visto lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares y habiéndose sobreseído definitivamente con la cláusula exigida por el Art. 70, Cap. 6º, Tít. 2º de la Ley Orgánica Militar vigente, el sumario instruído al Subteniente de infantería D. Aníbal Brihuega; en virtud de los prescripto en el referido artículo y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art 1º Promuévase al empleo de Teniente de Infantería, por antigüedad, al Subteniente D. Aníbal Brihuega, con la antigüedad del S. D. de ascensos fecha 23 de Septiembre de 1909.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Alta:

Capital Federal, Abril 22 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de alta en el Colegio Militar, en calidad de alumno pensionista agregado, al joven Rodolfo Marcial Fraga.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—RACEDO.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, Abril 13 de 1910.—Vista la solicitud é informes que anteceden, del ex farmacéutico de 2ª clase del Ejército Permanente, Virgilio de Angelis, y hallándose comprendido dentro de lo dispuesto por al Art. 84, Cap. VII, Tít. II de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el grado de Teniente 1º de Reserva de Sanidad, al ex farmacéutico de 2ª clase del Ejército Permanente Virgilio de Angelis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 13 de 1910.—Vista la presente solicitud del Sargento 1º Juan B. Macabate, en la que solicita ser reconocido como Subteniente de la Reserva en el arma de infantería, y hallándose el causante comprendido en lo dispuesto por el Art. 84, Cap. VII, Tít. II de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército de Línea en el arma de infantería, al Sargento 1º Juan B. Macabate.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Archivando un expediente etc.:

Capital Federal, Abril 18 de 1910.—Visto el presente expediente, iniciado con motivo de las denuncias aparecidas en el diario «La Argentina» de fecha 7 del corriente mes y año llevando á conocimiento de la Superioridad irregularidades cometidas en el A. 3, destacado en Diamante y los informes suministrados por el Jefe del citado Regimiento Teniente Coronel D. Claudio Rosales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Archívese el presente expediente, por no haberse comprobado los cargos denunciados.

2º Desglósense los documentos que lo forman pertenecientes al archivo del A. 3 y remítase á dicho cuerpo.

3º Comuníquese, publíquese y archívese en la 6ª División del Gabinete Militar.—RACEDO.

Concediendo separación del curso de 1er. año del E. S. G:

Capital Federal, Abril 18 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Félix M. Toledo, la separación que solicita del curso de 1er. año, de la Escuela Superior de Guerra, y autorízasele para presentarse al exámen de competencia que por las reglamentaciones vigentes le corresponde.

2º Comuníquese, publíquese etc. — RACEDO.

Reducción de tiempo de servicio:

Capital Federal, Abril 23 de 1910.—Encontrándose el conscripto Carlos S. Mezzanzani del R. 8 dentro de lo determinado en el Art. 9º, Cap. I, Tít. I, de la Ley 4707, y habiendo llenado los requisitos exigidos por el párrafo 28 de la reglamentación de la misma, según se desprende de lo informado por el Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir la 4ª parte el tiempo de servicio de un año, al conscripto de la clase de 1889 Carlos R. Mezzanzani, del R. 8, de conformidad á lo dispuesto por el Art. 9º, Cap. I, Tít. I, de la Ley 4707.

2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese. — RACEDO.

Retiros:

Capital Federal, Abril 14 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente de Caballería D. Norberto Narvaez, de acuerdo con el Art. 8, Cap. II, Tít. III, y Art. 65, Cap. 6, Tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (81 %) ochenta y uno por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinte y seis años, nueve meses y ocho días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el Art. 65 le determina; debiendo pasar á formar parte en la S. R. del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 15 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sud Director de Banda del R. 6, Eulogio Britos, de acuerdo con el Art. 8º Cap. II, Tít. III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, á quince años un mes y doce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 14 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 28 de Marzo ppdo., al Sargento del C. 9, José Luján, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, á diez y seis años y doce días.

Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. —E. RACEDO.

Matrimonios:

Capital Federal, Abril 18 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Enrique Castañeda, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Clelia Boasi, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesnta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — RACEDO.

Capital Federal, Abril 19 de 1910. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Horacio Guillermón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Rosario Gil, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —RACEDO.

Licencias:

Buenos Aires, Abril 18 de 1910. — Vista la solicitud que antecede y las razones de salud en que se funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General de División de la S. R. D. Lorenzo Vintter, la licencia que solicita por un año para ausentarse á Europa por motivos de salud.

Art. 2º Durante el término de dicha licencia el Sr. General de División D. Lorenzo Vintter, gozará su sueldo á oro que le será abonado por la Legación Argentina en Londres.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Presidente de la Comisión de Armamentos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia al Capitán de Administración D. Juan J. Biedma

2º Comuníquese, publíquese, etc. — RACEDO.

———

Indultos denegados:

Capital Federal, Abril 11 de 1910. Visto el pedido de indulto que antecede formulado por el penado José Balbuena, y teniendo en cuenta el tiempo que lleva sufriendo su condena y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único. No ha lugar á lo solicitado. Comuníquese al interesado, publíquese en el Boletín Militar, y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 11 de 1910. Visto el pedido de indulto que antecede formulado por el Sargento 1º confinado Emilio Gazcón, y teniendo en cuenta el poco tiempo que lleva sufriendo su condena y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único. No ha lugar á lo solicitado. Comuníquese al interesado, publíquese en el Boletín Militar, y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 9 de Abril corriente, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la pérdida de 36 mantas de tropa pertenecientes al I-R- 2, durante las maniobras del año ppdo., por resultar de antes que dicho cuerpo tiene una existencia de prendas de esa clase mayor al cargo pendiente en la Intendencia General de Guerra, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inc. 1 del Código de Justicia Militar.

———

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 30 de Marzo del corriente año, se impone al soldado Anselmc Laura, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704-Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de veinte días de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 1º de Abril corriente, se impone al conscripto Enrique Adolfo Lencina, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 12 de Abril corriente, se impone al conscripto José Castillo, perteneciente al I-R. 15, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código con más la accesoria que especifica el Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 12 de Abril corriente, se impone al conscripto Emilio Ontivero, perteneciente al R. 13, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código y además la accesoria del Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 5 de Abril corriente, se impone á los soldados José Andrade y José Tomás Suárez, perteneciente al C. 4, «Coraceros General Lavalle», por haber cometido la falta de armar pendencia en el Cuartel, prevista en el Art. 12, inciso 4º del Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de veinte días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del mismo Reglamento.

———

Por S. D. de fecha 12 de Abril corriente, se impone al conscripto Pedro M. Vega, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más la accesoria del Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 12 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Pedro Allievi, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704. inciso 1º del Código de Justicia Militar la pena de cinco días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 5 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Primitivo Argañaraz, perteneciente al 1-R. 18, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y seis meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más la accesoria del Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 10 de Abril del corriente año, se impone al conscripto José Stampone, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 11 de Abril del corriente año, se impone al soldado Gregorio Herrera, perteneciente al G. 6, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 12 de Abril del corriente año, se impone al constripto Juan L. Chiapparelli, perteneciente al 1/R 2, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista el el Art. 704, inciso I, del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

———

Por S. D. de fecha 13 de Abril del corriente año, se impone al soldado Jorge Escolano, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cinco meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

———

Sentencias:

Vista esta causa y considerando:

1º Que el procesado ex Teniente 1º Jorge Labal, ha opuesto á folio 168 de los autos, la excepción de cosa juzgada y la funda en la sentencia definitiva del 3 de Agosto de 1909, en la causa que se le siguió con motivo de cuarenta y nueve excepciones que acordó indebidamente, como miembro de la junta de Dolores, entre las que figuraban también, las que han dado lugar á este juicio;

2º Que las excepciones que hubiesen sido opuestas en el juicio son de previo y especial pronunciamiento (Art. 453 del Código de Justicia Militar), por lo que, para mejor proveer han sido agregados á los autos los antecedentes invocados;

3º Que el Consejo «a quo» en su interlocutoria de fs. 167 ha rechazado la excepción opuesta «porque la sentencia anterior se funda sobre las excepciones indebidas otorgadas á los conscriptos que ella misma menciona y porque el presente proceso versa sobre las concedidas á otros ciudadanos».

4º Que hay error en los fundamentos que sirven de base á la resolución del Consejo de Guerra desde que, como lo manda la ley, la sentencia anterior ha condenado al ex Teniente Labal, por el delito que fué materia del proceso en que figuraban las excepciones que han motivado esta causa sin que fuera posible hacer separación de cargos por las diversas infracciones que hubiese cometido y cuyo juzgamiento corresponde á esta jurisdicción, tanto más cuanto que en la aplicación de las penas deben siempre imponerse la del delito más grave y considerarse las otras infracciones como causa de agravación (Arts. 400, 153 y 574 del Código de Justicia Militar);

5º Que, como lo resolvió este alto Tribunal en la sentencia definitiva que ha sido invocada, la Ley 4707 era la aplicable al caso y comprende en el término genérico de excepciones indebidas toda infracción á sus preceptos, y como también dicha ley es posterior al Código de Justicia

Militar, las disposiciones penales de éste, solamente pueden concurrir subsidiariamente y en cuanto sean armónicas con las de la ley más moderna.

Por estos fundamentos, no obstante lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

RESUELVE:

Anular la sentencia condenatoria de fojas 200 á 202 y declarar la legalidad de la excepción de cosa juzgada debiendo ser puesto inmediatamente en libertad el ex Teniente 1º D. Jorge Labal, de acuerdo con los Arts. 459, 468 y 348 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—Firmados: Lorenzo Wintter.—José Ignacio Garmendia.—Enrique G. Howard. — Alejandro Montes de Oca.—Atilio S. Barilari.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, secretario. —Vº. Bº: Vintter, General, Presidente.

Capital Federal, Abril 11 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al ex Teniente Jorge Labal, perteneciente al Distrito Nº 22 de R. y M.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

En Córdoba á cinco días de Abril de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para ver y fallar esta causa instruída á Sebastián Corimayo, soldado conscripto del A. 2, casado, argentino, de veintidós años de edad, acusado de haber cometido el delito de «mal desempeño de una comisión» y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del 1-R. 13; y

Resultando:

1º Que está probado que el día 31 de Diciembre de 1909, en la Ciudad de Salta y en el cuartel del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, el Teniente D. Emilio Quellet, designó al soldado Sebastián Corimayo, para marchar en comisión del servicio, al Territorio de los Andes, llevando dos notas, una para el señor Gobernador del Territorio y la otra para el Sargento del Grupo Eleodoro Tejeda, en comisión con tropa en San Antonio de los Cobres.

2º Que está también probado que al entregarle el Teniente Quellet, las dos notas á Corimayo, le entregó también la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, diciéndole que de ese dinero podía disponer de cinco pesos para su racionamiento diario en los cinco días que duraría su viaje, y el resto ó sea cincuenta y cinco pesos para entregar al Sargento Tejada, por racionamiento y forraje del destacamento, ordenóle por fin el Teniente ponerse en marcha el día siguiente, primero de Enero á las seis de la mañana, licenciándolo á su pedido hasta la hora de marchar.

3º Que en la noche del 31 de Diciembre, el encausado Corimayo, en uso de la licencia que tenía, se fué á la Ciudad en donde después de entrar en una librería, se dirigió á un almacén en donde se puso á beber desde las nueve de la noche hasta la una de la mañana, en compañía de otras personas y mujeres, saliendo de allí después de abonar sus gastos acompañado de un desconocido que le abandonó en la plaza Güemes, en donde Corimayo se quedó dormido, despertando ya de día.

De allí se trasladó al cuartel, presentándose al oficial de servicio y al comandante de la guardia, quienes lo vieron salir montando su mula, entre seis y siete de la mañana, á desempeñar la comisión ordenada.

Que poco después el soldado Corimayo, fué detenido en la comisaría por estar ebrio, en cuyo estado fué llevado al cuartel de su cuerpo y la mula que montaba se encontró atada en una casa de la calle Necochea.

5º Que al ser conducido Corimayo á su cuartel, lo fué con todo el equipo con que había salido, el que también fué recogido de una casa. Todo lo que costa á fs. 21, 23, 25, 27, 28 y 29, 39, 41, 43, 44, 48, 49, 52 y 53 de los autos; y

Considerando:

1º Que el primer hecho constituye el delito común de defraudación, previsto por el inciso 6º del Art. 203 del Código Penal Ordinario, de aplicación al caso que se juzga, en virtud de lo dispuesto por el artículo 725 del Código de Justicia Militar, desde que no está probado en autos que el procesado haya perdido ni tampoco sido despojado violentamente de la suma que recibió para el desempeño de su misión.

2º Que los delitos de malversación y defraudación, se castiga, como el hurto, según los términos de que se sirve el artículo 800 del Código de Justicia Militar y en tal concepto, el delito imputado al procesado, cae bajo la penalidad señalada en el Art. 24 de la Ley de Reformas al Código penal ordinario, toda vez que la defraudación cometida es inferior á la cantidad de cien pesos moneda nacional.

3º Que el delito se ha cometido con las agravantes de serlo en perjuicio del Estado y en estado de ebriedad, Art. 12, Inciso 15 del Reglamento de Faltas de Disciplina y sus penas y Art. 765 inciso 11 y 574 Código de Justicia Militar.

4º Que siendo divisible la pena que la ley señala para el delito cometido, ella debe ser aplicada dentro de las prescripciones del Art. 564 del Código de Justicia Militar.

5º Que la pena impuesta debe ser sustituída por la correspondiente señalada en el Art. 576 del citado Código.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado Sebastián Corimayo, del grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, por haber cometido el delito de defraudación con las agravantes mencionadas, á sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, debiendo hacer la restitución de la suma hurtada de conformidad al artículo 225, Código Penal Ordinario, sin abono del tiempo de prisión preventiva sufrido, artículo 579 del Código de Justicia Militar. Absolviéndosele de los delitos de pérdida de prendas de equipo y animales del Estado por no estar probado en autos de que también se le acusa, debiendo una vez purgada esta condena, cumplir el tiempo que le falte de servicio en el Ejército, artículo 531 del C. de Justicia Militar.

Firmados: M. Grigera, Coronel.—Ranulfo F. de la Cruz, Teniente Coronel. —Pablo Matheu, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Julio de Vértiz, Mayor.—Ante mí: Fdo. Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario. —Es copia fiel del original que obra á fojas 81 á 85 de los autos: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Abril 11 de 1910. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Sebastián Corimayo, perteneciente al A. 2.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, se ha designado el día 29 del corriente á las 1 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Cecilio Alfonso, de la Escuela de Tiro acusado de delitos contra la propiedad.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, Capitán Don Domingo A. Bravo, que actúa en el Acantonamiento del Campo de Mayo, se cita por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente, al testigo ex conscipto del C. 2, Emilio Demaris, para que preste declaración en la causa seguida al Sargento del mismo Regimiento Tomás Gómez, por faltas cometidas en el servicio.

La presentación del testigo deberá verificarse en la secretaría del Juzgado constituído al efecto en esta localidad, calles León Gallardo y Charlone de 8 á 11 a. m., ó ante la autoridad judicial ó policial del punto donde reside, á la que se solicita dar el aviso correspondiente.—General Sarmiento, Abril 23 de 1910.—Sebastián Coll, Capitán, secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Fundada en Abril 2 de 1908: Domicilio: Avenida de Mayo 945

Balance correspondiente al tercer trimestre del segundo ejercicio

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		23074 23
Títulos de Renta		150210 —
Efectos á Cobrar		26526 07
Muebles y Utiles		9611 81
Gastos de Instalación		10534 25
Derechos de Fundación		5240 —
Cuentas Corrientes		47406 02
Varias c/. del Mayor		74088 19
		346690 57
HABER		
Capital (autorizado, suscrito y realizado)		200000 —
Fondo de Reserva	1.477,42	
Primas, Derechos de Pólizas y Valores de Agentes	93.285,91	
Varias c/. del Mayor	51.927,24	146690 57
		346690 57

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

M. Ruiz Diaz, presidente.—Rafael Piccardo, director-gerente.—C. F. Rosado, contador. V°. B°., E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 293-v-3 mayo.

COMPAÑÍA COMERCIAL DE RÍO GALLEGOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Marzo de 1904

Río Gallegos, Santa Cruz y Coyle

Segundo trimestre sexto ejercicio

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas: Cuotas á cobrar	5450 —	
Cambios: Conversión	137450 —	
Propiedades	6000 —	66184 21
Obligaciones á Cobrar		24744 55
Cuentas Corrientes		217505 37
Mercaderías		288841 34
Caja		3678 93
Muebles y Utiles		14822 39
Seguros		8035 60
Gastos Generales		23518 70
Mercaderías en Consignación		1879 15
Gastos Mercaderías		372 38
Intereses y Descuentos		1397 79
Varios Deudores		16170 93
Ganancias y Pérdidas		162603 05
Frutos del País		224 90
Barca «Malvinas»		1819 83
	148900 —	831799 12

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital Autorizado: o/s 500.000		
Menos acc. no emitidas o/s 351.100		
Capital Suscripto: Series: A. B. C. D. E. y F	148900 —	
Cuenta Corrientes		53735 35
Enrique Jamieson		35000 —
Banco Anglo Sud Americano Ltd		178988 59
Cambios Conversión		312382 62
Fondo de Previsión		18 —
Intereses y Descuentos		3560 13
Comisiones		1240 76
Obligaciones y Facturas á Pagar		245939 06
Ganancias y Pérdidas		592 50
Cambios Extranjeros		61 01
Operaciones pendientes con las Sucursales		281 10
	138900 —	831799 12

William Halliday, presidente.—Hugo Bauer, gerente.—W. Burmeister, contador.—

Conforme con los saldos que arrojan los libros que he tenido á la vista.

J. L. Duncan, síndico.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 295-v-3 mayo.

KILLIK AIKE NORTE SHEEP FARMING COMPANY

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno el 31 de Julio de 1907

Domicilio legal en Río Gallegos Territorio de Santa Cruz

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Campo	187000 —
Alambrado	38000 —
Animales Lanares	109950 —
Animales Caballares	2240 —
Casas é Instalaciones	41500 —
Materiales y Utiles	7000 —
Provisiones y Mercaderías	7584 03
Carros y Embarcaciones	11600 —
Varios Deudores	35251 57
Gastos Generales	15614 65
Banco Anglo Sud Americano Ltdo.	8336 97
	464077 22

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado ....$ 500.000	
Acciones á emitir......» 100.090	
Pagado	400000 —
Productos	25881 81
Varios Acreedores	33292 02
Fondo de Reserva	3049 69
Dividendos	1824 23
Cambios	29 47
	464077 22

Río Gallegos Enero 6 de 1910.

Herbert S. Felton, presidente.—Miguel Segovia, síndico.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 297-v-3 mayo.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Al terminar su primer ejercicio el 31 de Diciembre de 1909, aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril del año 1910

Autorizada 15 de Enero de 1909

Capital Inicial $ o/s 200.000

» Suscrito » » 131.000

» Realizado » » 94.502

Balance General

ACTIVO	Oro	m/n
Acciones saldo deudor	69000 —	
Accionistas	36498 —	
Caja		426 10
Bancos depósito en cuenta corriente		32015 17
Bancos depósito plazo fijo		133400 —
Muebles y Utiles saldo deudor		6439 25
Marcas de Fabrica y Comercio		482 —
Corresponsales		19422 61
Gastos de formación		33499 19
Conversión pesos 220.885,57 × 0.44	97189 65	
	202687 65	225684 32

PASIVO	Oro	m/n
Capital inicial	200000 —	
Derecho de inscripción saldo acreedor	2620 —	
Derecho de transferencia saldo acreedor	62 —	
Intereses y descuentos saldo acreedor		3400 —
Cambios	5 65	
Acreedores		1398 75
Conversión pesos 97.189,65 × 0.44		220885 57
	202687 65	225684 32

M. I. Nelson, presidente.—Otaegui, administrador general.—Pedro F. Etcheberry, tesorero.—M. Bordeguer, contador.—A. Olivero, síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 303-v-3 mayo.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Mayo de 1910, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1° Consideración de un boleto de compraventa del activo y pasivo de la Cía.

2° Liquidación y disolución de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín 132 (entre piso) por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

25 Abril.—N° 240-v-9 mayo.

«CERES» Compañía de Seguros contra Granizo

Calle Cangallo Nº 770.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechas 3 de Junio de 1903 y 5 de Junio de 1905.

Capital autorizado: $ 2.500.000 m/n c/l, dividido en 25 Series de 1.000 acciones de $ 100 c/u.

Capital subscrito: $ 600.000 (Series 1 á 6)

Capital realizado: $ 599.750.

Séptimo Ejercicio.

Balance de comprobación del 3er. Trimestre terminado el 31 de Marzo de 1910.

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones en garantía		45000 —
Accionistas		250 —
Comisiones		856 03
Gastos generales		82511 52
Títulos		6160 —
Hipotecas		60000 —
Caja y Bancos		668464 38
Muebles y Utiles		4438 68
Impresos y propaganda		15271 73
Agencias		13042 47
Reseguros		54562 57
Indemnizaciones		202826 09
Cuentas Corrientes		592723 69
		1746107 17

HABER		$ m/n
—		—
Acciones en Depósito		45000 —
Fondo de previsión		11369 33
Eventuales		8622 25
Dividendo 4º ejerc.	$ 12	
» 6º »	» 480	492 —
Capital autorizado	$ 2500000	
Acciones á emitir	» 1900000	
Capilal subscripto		600000 —
Fondo de reserva		29258 —
Obligaciones á pagar		1194 —
Primas		1027597 81
Ganancias y Pérdidas		206 80
Intereses		22366 98
		1746107 17

Cayetano Sánchez, presidente.—Heine y Vidal, administradores.—Pedro C. Alvarez, contador.—Vº Bº Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 318-v-4 mayo.

Asociación Católica Irlandesa

Convocatoria

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa para la elección del nuevo Directorio Central que deberá ser renovado en su totalidad á la Asamblea Electoral final que se realizará el Domingo 8 de Mayo próximo á la 1,30 p. m., en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona Nº 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo Directorio Central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E. Mac Donnell, presidente.—I. I. Moore, secretario.

22 Abril—Nº 207-v-7 mayo.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la Vida

Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 Diciembre 1903

Capital autorizado $ m/n 500000

» subscripto » 145000

» realizado » 65500

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Acciones		355000 —
Accionistas		145000 —
Muebles y útiles		3600 —
Gastos de instalación		2449 95
Impresiones y propag.		5791 —
Efectos á cobrar		14345 16
Siniestros		5948 40
Títulos de renta	707 88	37281 06
Conversión		1226 66
Préstamos s/pólizas		17053 26
» s/hipotecas		140500 —
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	665 27	30235 92
Cuentas y agentes deudores	797 05	32122 70
Caja y Bancos	399 32	15109 01
	2569 52	805663 12

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		65500 —
Fondo de Reserva		148583 16
Intereses y descuentos		4067 51
Cuentas y agentes acreedores	1019 60	21867 30
Primas recaudadas	1009 99	65645 15
Conversión	539 93	
	2569 52	805663 12

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Ronaldo Tidblom, vice-presidente.—P. Sbarbi, director administrador.—F. J. Larrosa, contador, E. Bullo, síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 315-v-4 mayo.

Savoy Hotel y anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 10 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo del señor Nicolás Mihanovich (hijo), renunciantes; y de los señores Heuri Py y León D. Forgues salientes sorteados. (Art. 12 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto los señores Accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El Director Gerente

16 Abril.—Nº 1499-v-10 mayo.

« LA PALOMETA QUEBRACHO CO »

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 354

Autorizada el 21 de Octubre de 1905

Capital autorizado $ 800.000 m/n.

« suscrito y realizado « 619.000 m/n.

Balance General al 31 de Dbre. de 1909.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 19 de Abril de 1910.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
	—	—
Acciones á emitir	181000 —	
Caja y Bancos	1856 75	
Campo La Palometa	378000 —	
Terreno Barranqueras	342 15	
Administración Resistencia	237475 20	
Varios deudores	1528 02	
Accs. en Depósito	50000 —	
Ganancias y Pdas.	11288 85	
Capital		800000 —
Directores, accs. en depósito		50000 —
Fondo de reserva		1065 96
Varios acreedores		10425 01
	861490 97	861490 97

Carlos Attwell, presidente.—C. G. Hughes, secretario.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 306-v-4 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día siete de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, calle Alsina 650 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo, Prudencio Alemán y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya que terminan su mandato.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F. Bluhm, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Modificación de los Arts. 3º, 7º, 9º, 11. y 41. de los Estatutos Sociales.—El Directorio.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

22 Abril—Nº 211-v-7 mayo.

LA ECONÓMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Local: Calle 25 de Mayo Nº 240.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909

Capital Subscripto $ 69.300 m/n. — Capital Realizado $ 66.812 m/n

Balance General al 31 de Marzo de 1910.

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Balance de Entrada	377090 37	377090 37		
Capital		100000 —		100000 —
Fondo de Previsión		3096 29		3096 29
Anticipos al año 1910	7566 56		7566 56	
Fondo de Reserva		2025 52		2025 52
Dividendo á Nuevo Ejercicio		531 78		531 78
Accionistas	4869 —	2381 —	2488 —	
Acciones	33750 —	3050 —	37000 —	
Obligaciones á Pagar	125597 57	361180 82		235583 25
Caja	328176 12	326110 67	2065 45	
Banco de la Nación Argentina	17804 90	17101 25	703 65	
Banco Español del Río de la Plata	13311 01	12934 —	377 01	
Banco Británico de la América del Sud	5188 62	4800 —	388 62	
Gastos de Instalación	1765 38		1765 38	
Muebles y Utiles	2205 81		2205 81	
Impresiones	1485 37		1485 37	
Gastos Generales	873 25		873 25	
Utiles de Escritorio	9 —		9 —	
Sueldos	2585 —		2585 —	
Multas		287 25		287 25
Derecho de Inscripción		305 —		305 —
Derecho de Transferencia		26 —		26 —
Eventuales		231 —		231 —
Títulos en Depósito	17500 —	300 —	17200 —	
Cauciones	300 —	17500 —		17200 —
Depósitos Privilegiados	4732 81	31518 72		26785 91
Cuentas Corrientes	22038 97	21214 64	824 33	
Redescuentos	1740 34	85 —	1655 34	
Socios Iniciadores	832 —	956 97		124 97
Directorio	826 80	826 80		
Dividendo del año 1907	2 50	194 20		191 70
Dividendo del año 1908	32 40	669 50		637 10
Dividendo del año 1909	2430 14	5470 38		3040 24
Gastos de Protesto		66 50		66 50
Comisiones	109 50	7 80	101 70	
Gastos Judiciales	624 10		624 10	
Obligaciones á Cobrar	335481 36	104962 51	230518 85	
Préstamos	58199 10	8554 67	49644 43	
Varios Deudores	43009 87	2793 03	40216 84	
Intereses	8748 03	12614 21		3866 18
	1418885 88	1418885 88	393998 69	393998 69

Buenos Aires, Marzo 00 de 1910.

Abraham Flores, Presidente—José Ig. Gallardo, Secretario—A. Hausheer Belgrano, Gerente—Horacio Martín, Sub Gerente—Vº. Bº. Maximiliano Morales, Síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 314-v-2 mayo.

Jockey Club

Se convoca á los Sres. socios del Jockey Club, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 7 de Mayo á las 9 de la noche

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc 1º, de los Estatutos: elección por dos años de once miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes señores salientes: Francisco J. Beazley, Bernardino Acosta, Ignacio Correas, Joaquín J. Vedoya, Carlos Tomkinson, Carlos Blaquier, Arturo Goyeneche, Miguel Piñeiro Sorondo, Julio A. Rosa, Uladislao Gramajo, Eduardo Acosta y cinco suplentes, á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación, no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—F. Gallegos, secretario general.

11 Abril Nº 169 v-6 mayo.

«CONSTRUCTORA NACIONAL»

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en Bs. As.—A. de Mayo, 951

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905 y reformado su Estatutos Social, en 23 de Junio de 1906, 13 de Mayo de 1907, 5 de Febrero y 15 de Diciembre de 1908.

Capital Autorizado. $ 2.000.000 m/n

» Inicial...... » 500.000 m/n

dividido en 5 Series de $ 100.000 c/una.

Subscripto $ 296.600 de la 1a, 2a y 3a Serie.

Capital Realizado. $ 293.660 m/n.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones á subscribir	203400 —
Accionistas	2940 —
Subscriptores de Cédulas ..... A	272440 50
» » » ..... B	14875 —
» » Bonos	204640 40
» » Certificados .. A	249568 50
» » » .. B	505345 —
» » » .. C	312022 15
» » » .. D	172740 —
» » » .. E	252199 —
Caja y Bancos. Existencia	7534 04
Construcciones	70906 05
Terrenos	59341 71
Deudores por propiedades	768572 91
» » terrenos	41757 19
» en Cuenta Corriente	26154 41
Títulos en Depósito, de los Directores	35000 —
Acciones de la Coop. Telefónica	244 —
Gastos Generales	9576 63
Instalaciones	2576 91
Impresos	1559 01
Muebles y Utiles	2273 18
	3215666 59

HABER		$ m/n
Capital Inicial		500000 —
Cédulas A		299000 —
» B		20000 —
Bonos		233500 —
Certificados A		269000 —
» B		527500 —
» C		344500 —
» D		177000 —
» E		256500 —
Fondos de Reserva:		
Reserva Legal	12052 47	
Integración de Bonos	23872 76	
Amortización extra de Bonos	3000 —	
Fondo de Previsión	38575 74	
Fondo integración de Títulos	16833 03	94334 02
Gratificaciones		4595 —
Dividendos		19940 93
Remuneración al Directorio		4381 15
Acreedores por Títulos		35000 —
Obligaciones á Pagar		33980 78
Intereses		15084 30
Cuota de Ingreso		418 —
Ganancias y Pérdidas		966 30
Saldos Acreedores pagaderos á largos plazos		360073 51
Acreedores en Cuenta Corriente		19892 60
		3215666 59

«Constructora Nacional» — José M. Carrera, Presidente—G. A. Günther, Administrador—Luis H. Brie, Síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 316-v-4 mayo.

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

Chile 245-63

Capital autorizado $ m/n 2.000.000—Subscripto y realizado $ m/n 1.338.900

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1909.

DÉBITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D).....		661100 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar...	7407 71	194367 97
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carro y Caballos............		692729 17
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce		664904 62
Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones............................	126484 73	460939 54
Acciones varias		29989 58
Acciones depositadas del Directorio......		118100 —
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)....................	26261 71	77980 93
Cuenta de Metalización	44315 42	
	204469 57	2900111 81

CRÉDITO	oro sellado	m/legal
Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 c/u.).........................		2000000 —
Fondo de reserva.........................		84422 66
Obligaciones á pagar....................	34746 10	37819 05
Dividendos antiguos.......................		7160 30
Vales por Acciones.......................		1868 40
Empr. hip. 1900 (interés 8 %, amort. 6 %).		39000 —
Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (interés 7 %, amortización 7 ½ %)....	78400 —	
Banco Hipotecario Nacional		59242 42
Terminación Contrato Semanario.........		67982 90
Acreedores..............................	89253 54	80394 06
Diferencias de Cambio...................	183 41	
Mercaderías (Producción)...............		119479 06
Ganancias y Pérdidas...................	11	183412 83
Depósito de Acciones del Directorio.....		118100 —
Cuenta de Metalización..................		100716 81
Intereses...............................	1886 41	513 32
	204469 57	2900111 81

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente.—Oscar Scholz, Gerente. —Vo. Bo. Federico Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.* Inspector General.

No 307-v-2 mayo.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 5 de Junio de 1905.

Acciones Emitidas ...... $ 151.600 —

Cobrado ...... $ 122.124 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1909.

Capital.....		250000 —
Accs. á emitir.....	98400 —	
Accs. caducas.....		3092 —
Accs. á plazo......	32568 —	
Terrenos..........	25000 —	
E. T. Phillips......		1733 98
Gastos generales..	35059 21	
Edificios muebles y botes...........	8234 02	
Intereses..........	21752 70	
Descuentos........	3754 44	
Limpieza de terrenos	10610 27	
Sueldo peones.....	14233 28	
Zanjas y horquetas.	22052 96	
Plantación de álamos y sauces....	2650 92	
Limpieza de álamos y sauces........	11068 18	
Hipoteca..........		25000 —
Venta de álamos y sauces..........		1658 —
Obligaciones á pagar............		4400 —
Accs. del Banco del Hogar..........	500 —	
	285883 98	285883 98

F. A. Barroetaveña, presidente.—E. T. Phillips, gerente.—Edo. Maney, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.* Inspector General.

No 283-v-2 mayo.

LAS ALAMEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el día 5 de Junio de 1905

Capital $ m/n 250000 —

Acciones emitidas ...... $ m/n 154600 —

Cobrado............ » 124956 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		250000 —
Acciones á emitir.....	95400 —	
Acciones caducas......		3092 —
Acciones á plazo......	32736 —	
Terrenos...........	25000 —	
E. T. Phillips.........		3236 45
Gastos generales......	36765 48	
Edificios, muebles y botes................	8234 02	
Intereses............	22391 —	
Descuentos...........	3754 44	
Limpieza de terrenos..	10610 27	
Sueldo de peones.....	14768 78	
Zanjas y horquetas ..	22703 36	
Plantación de Álamos y Sauces.............	2650 92	
Limpieza de Álamos y Sauces..............	11572 18	
Hipoteca............		25000 —
Venta de Álamos y Sauces................		1658 —
Obligaciones á pagar..		4400 —
Acciones del Banco del Hogar Argentino....	800 —	
	287386 45	287386 45

F. A. Barroetaveña, presidente.—E. T. Phillips, gerente.—Eduardo Maney, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.* Inspector General.

No 284-v-2 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Mayo de 1910, á las 3 1/2 p. m., en su nuevo local, calle Rivadavia No 1086:

Orden del día:

1o Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico, referente al año 1909, para su discusión y aprobación.

2o Resolver respecto al reparto de dividendo.

3o Elección de un Director titular y un suplente.

4o Elección de un Síndico y suplente.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico. Sin embargo los señores Accionistas, que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores Accionistas.—El Directorio.

Extracto de los estatutos

Art. 17 La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de señalada para su convocatoria, y cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco ó Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dós días hábiles antes de la Asamblea.

25 Abril.—No 236-v-9 mayo.

Sociedad Cooperativa

DE PATRONES PELUQUEROS, LIMDA.

Callao, 141

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 16 de Noviembre de 1906.

Capital Autorizado.. $ 100.000 —
» Subscripto.. » 47.180 —
» Realizado... » 46.197 50
» Reembolsado » 100 —

Serie	Subscripto	Realizado
Serie A	20.000	20.000,—
» B	19.060	19.035,—
» C	8.120	7.162,50
	47.180	46.197,50

Balance del 3er Trimestre 1909-1910.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		100000 —
Muebles y Utiles	3913 16	
Socorros Mutuos		2263 —
Edificio Social		2559 16
Sdad. Pat. Peluqueros		267 40
Caja de Pensiones		1895 92
Caja de Imprevistos		578 49
Fondo de Reserva		4402 77
Transferencias		40 —
Inscripciones	12 92	
Directorio y Síndicos		237 84
Gastos Gremiales	452 37	
Banco de la Provincia	5324 59	
Banco de la Nación	47 78	
Socorros de Familia		100 —
Acciones	56783 —	
Certificados de acciones		2880 50
Aduana	12451 17	
«El Peluquero»	175 40	
Mercaderías	80892 61	
Bonificaciones de Europa	1392 29	
Banco Británico	5 93	
Intereses y Descuentos		2158 07
Letras á Pagar		59736 89
Dividendos Socios		2635 06
Caja	331 41	
Gastos Generales	22200 06	
Estampillas		656 —
Varios Deudores	23434 06	
Varios Acreedores		27005 65
	207416 75	207416 75

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

E. Larrieu, Presidente—S. Gómis, Secretario—A. Ibárguen, Gerente—Estévan Roca, Tesorero—J. Espinach, Contador.—Síndicos Juan Prat.—Juan J. Peyrú.—Eugenio Di Blasi.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° ...-v-2 mayo.

La Hispano Paraguaya limitada

Compañía de Tierras

Se avisa á los Sres. Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, se convoca á Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 7 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social, San Martín 158, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre de la Sociedad por el de «Carlos Casado, Limitada, Compañía de Tierras».
2º Aumento del capital social.
3º Unificación de las acciones de la Sociedad en Acciones Ordinarias.
4º Aumento de un miembro del Directorio, creación de nuevos cargos en el mismo y modificación de los estatutos sociales.—Pedro Casado, Presidente.—Pedro de Corral, Secretario-Tesorero.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 42 y 43 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El secretario.

Abril 19. Nº 173-v-6 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de los beneficios.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Félix R. Rojas, Felipe de la Hoz, Adolfo Salas, y Guillermo T. Escalada, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, uno por dos años en reemplazo de don Bartolomé Dasso, que termina su mandato y otro por un año en reemplazo de don Carlos Carranza que renunció, síndico y síndico suplente para reemplazar á los Sres. Enrique Souza Lobo y Carlos Noetinger.
3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la renunnión ó sea hasta el 27 del actual inclusive.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—C. Amadeo Piaggio, gerente.

Nº 115 v-2 mayo.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910. á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, (previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Compañía de Seguros La Unión Mercantil

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Mayo próximo, á las 8.30 de la noche, en el local de la misma. Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general é inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al IX ejercicio.
2º Elección de cinco Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El secretario.—

16 Abril.—Nº 145-v-4 mayo.

La Edificadora

El Directorio de «La Edificadora» ha resuelto convocar á los accionistas de la misma para celebrar Asamblea extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día para la Asamblea extraordinaria

1º Modificación del Artículo 40 de los Estatutos.
2º Supresión del Artículo 41 de los Estatutos.
3º Modificación del Artículo 42 de los Estatutos.
4º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Acto seguido tendrá lugar la 25ª. Asamblea anual ordinaria para tratar la siguiente.

Orden del día para la 25ª. Asamblea anual ordinaria

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 Marzo 1910.
2º Acordar el reparto de las uilidades.
3º Elegir un Síndico y un Síndico Suplente por un año.
4º Elegir tres Directores por dos años, en sustitución de los Sres. Don Enrique Lanusse, Don Vicente E. Pereyra y Doctor Don Justo Carlé, que han terminado su período.
5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes inervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Dichas Asambleas tendrán lugar el Viernes día 6 de Mayo de 1910, á las 8 de la noche en el local de la Sociedad «Price Georges Hall», Cuyo 1230.

Los poseedores de acciones deberán presentarse á la Gerencia, Cangallo 684, hasta las 4 de la tarde del Miércoles 4 de Mayo de 1910, á depositar sus títulos y recibir las boletas de entrada para las dos Asambleas indicadas.—Buenos Aires, 12 de Abril 1910.—Por orden del Directorio, Pedro Oliver, Gerente.

19 Abril—Nº 172-v-6 mayo.

COMPAÑÍA COMERCIAL DE RIO GALLEGOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Marzo de 1904

Rio Gallegos, Santa Cruz y Coyle.

Comprobación de Balance Trimestral, en 30 de Noviembre de 1909

Tercer Trimestre del Sexto Ejercicio

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas: Cuentas á cobrar	4800 —	
Cambios: conversión	138100 —	
Propiedades	6000 —	66493 89
Obligaciones á cobrar		28687 05
Cuentas corrientes		266855 03
Mercaderías generales		254236 78
Caja		2289 72
Muebles y útiles		14689 34
Seguros		8872 26
Gastos generales		37333 30
Mercaderías en consignación		8912 41
Intereses y descuentos		3197 55
Varios deudores		2876 51
Ganancias y pérdidas		162604 59
Frutos del país		260 75
Barca Malvinas		1819 83
Operaciones pendientes con las sucursales		4932 98
	148900 —	864061 99

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado o/s 500000		
Menos acciones no emitidas o/s 351100		
Capital suscripto: Series A, B, C, D, E y F	148900 —	
Cuentas corrientes		53979 62
Banco Anglo Sud Americano Ltd		202564 49
Cambios: Conversión		313859 90
Fondo de previsión		18 —
Intereses y descuentos		12977 59
Comisiones		3051 71
Obligaciones y facturas á pagar		276211 18
Ganancias y pérdidas		592 50
Frutos del país		807 —
	148900 —	864061 99

William Halliday, presidente. — Hugo Bauer, Gerente.—Jas Slater, contador.—R. L. Rae, síndico.

Buenos Aires, Abril 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 296-v-3 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, por falta de número, se llama á los señores Accionistas, por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria

1º Aumentar el Capital de la Sociedad en un millón de pesos moneda nacional, divididos en dos series de $ 500.000.

Autorización al Directorio para hacer la emisión de la primera con una prima de $500, por acción.

La segunda serie será emitida cuando la Asamblea lo resuelva con la prima que fije.

2º Autorizar al Directorio para que solicite la reforma de los Estatutos á los efectos de la presente resolución.

3º Consideración de la situación de los Socios del Centro Social, incorporados mediante el pago de la cuota de ingreso en relación al aumento del capital social.

Se ruega la asistencia. — Buenos Aires, 26 Abril de 1910.—El secretario.

27 Abril Nº 266 v-11 mayo.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en general

De acuerdo con las atribuciones que me confieren el Art. 340 inciso 2º del Código de Comercio y por pedido del Directorio de la Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el domicilio legal de la Compañía Avenida de Mayo 1190.

Orden del día:

Pedir la revocación de mandato de un Director.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus boletas de acciones al día para proveerse de entrada á la Asamblea por lo menos dos días antes de su realización. — El Síndico.

21 Abril—Nº190 v-7 mayo.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea general extraordinaria para el día siete de Mayo próximo de 1910, á las tres de la tarde, en el local calle Cangallo Nº 1053, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Dar cuenta á la Asamblea de la marcha y estado económico de la Sociedad.

Segundo. Aceptar ó rechazar una propuesta de compra del Teatro y Hotel de propiedad de la Sociedad, que ha sido presentada al Directorio, y si fuere aceptada, resolver la liquidación y disolución de la misma, de acuerdo con el inciso 1º. del artículo 370 del Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que, conforme al artículo 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Cangallo Nº 1053, los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1910.—El Directorio.

16 Abril—Nº 153-v-7 mayo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas, de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en su local Maipú Nº 131 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 131, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—El secretario.

21 Abril—Nº 197 v-9 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General para el día 6 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el Restaurant «Catalanes», Maipú 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres miembros del Directorio, dos titulares y un suplente.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea queda legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria con el número de acciones que se hallen representadas.

También convócase á Asamblea General Extraordinaria para las 5 p. m., del mismo día 6 de Mayo, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Cambio del nombre de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—El secretario.

22 Abril—Nº 210-v-6 mayo.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—La Comisión.

30 Abril Nº 292 v-17 mayo.

La Teutonia

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea de 15 del mes corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 10 de Mayo á las 3 p. m. en el local social Defensa 429, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El gerente.

30 Abril Nº 298-v-10 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico. Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de esta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 16 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.

2º Informes del Directorio y Síndico.

3º Aumento del capital, con la consiguiente reforma del Estatuto.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 15.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El Directorio.

Mayo 2. Nº 817 v-16 mayo.

Sociedad Sportiva Argentina

La Comisión Directiva de la Sociedad Sportiva Argentina, invita á los señores Socios, á la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fijar una cuota de ingreso de 50 pesos.

2º No podrán ingresar menores de 17 años.

3º Los hijos de Socios Honorarios y Vitalicios, que hayan pagado pesos mil moneda nacional, por cuota de ingreso, pagarán media cuota de ingreso ó sean 25 pesos.

4º Los Socios activos no podrán ser más de cuatro mil (4.000).

5º Los Socios menores de 1 7años, serán declarados cadetes y abonarán media cuota mensual.

6º Los menores de 17 añoss, sólo podrán concurrir en las horas del día, y los menores de 15 años solo los días y horas que se les designen.

7º Quedarán absolutamente prohibidos los juegos de azar, permitiéndose solamente el de aljedrez.

8º Que se establezca en los Estatutos una disposición que diga, «que todo pedido de Asamblea Extraordinaria, deberá hacerse con un tercio por lo menos del número total de socios, y el quórum con la mitad de ese tercio para que pueda ser declarada válida». Cuando no llegase en la segunda citación del número de socios á la mitad de su tercio, la Asamblea se constituirá con el número de los que concurran.

9º Sobre las atribuiciones de la Comisión Directiva, que se deja establecido que cuando se produjese vacante en algún cargo, por fallecimiento ó renuncia, los demás miembros quedarán autorizados para designar de entre ellos, al reemplazante por pluralidad de votos, sin dar esto lugar á una nueva Asamblea.

10. Que se autorize á la Comisión Directiva para que se resuelva en la mejor forma posible la adquisición de la casa de los Sres. Bellocq y que gestione el empréstito de la suma necesaria para la construcción de una cancha de pelota, una pileta de natación y un ring de box.

11. En esta Asamblea la Comisión invitará á los Socios á que contribuyan por una vez con una cuota de 10 pesos cada uno, destinados al pago de los últimos gastos motivados por la instalación de la casa.

La Asamblea se celebrará en el teatro Ateneo, el día 7 de Mayo, á las 5 p. m.

Para tener acceso al local, será insdispensable exibir á la entrada el nuevo distintivo metálico de la Sociedad. — El secretario.

26 Abril.—Nº 394-v-7 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

La Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1910 á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 34.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo 1910.

3º Distribución de las utilidades. — T. Scott Robson.

27 Abril—Nº 273-v-9 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El directorio.

27 Abril—Nº 264-v-12 Mayo.

Compañía Azucarera El Paraiso

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 829,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Informe del Directorio de las proposiciones que se hubieran recibido sobre venta ó arrendamiento del ingenio.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Luis García, secretario tesorero.

30 abril Nº 300-v-14 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el dia 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del dia

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.

2 Elección de un Director.

3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril Nº 301-v-19 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendose depósitado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 28 del corriente, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 2 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la Asamblea que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 462 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los Sres. C. Negri y L. Repetto que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depósitar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponde como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—El Secretario.

30 Abril Nº 302 v-12 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.— Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario. v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliégo de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor. v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 18 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas y Mecánicas en el expediente número 6816-D-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Toda solicitud relativa á la instalación de máquinas y aparatos con motores ó generadores de vapor, y aquéllas en que deben recabarse periódicamente la inspección de estos últimos, de acuerdo con el certificado que le expide la Dirección de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado, serán con arreglo á lo que establece la Ordenanza General de Impuestos en los artículos que á continuación se indican, acompañados con la boleta del valor correspondiente:

a) Al derecho de inspección (artículos 79 y 80).

b) Al derecho de inspección de nueva instalación mecánica según el valor de ésta (Art. 81).

c) Al derecho de la chapa-sello (artículo 79), tratándose de generadores de vapor ó calderas que, sujetas á una posición efectiva superior á media atmósfera, carezcan de ella.

Art. 2º Cuando se trate del reemplazo de generadores de vapor ó de motores por otros de menor, igual ó mayor potencia, ó de la colocación de esta última clase de aparatos donde existan otros no se cobrarán con respecto á éstos, los derechos respectivos, si su fuerza en conjunto no pasa á otra categoría y con respecto á aquéllos, dichos derechos serán computados con los valores que tanto en uno como en otro caso se acompañan á las solicitud, de acuerdo con el inciso a) del artículo 1º á los efectos indicados. Queda entendido que estos valores serán válidos para el año en que sean expedidos.

Art. 3º En el caso de que se trate del traslado de instalaciones mecánicas que funcionen con permiso, éstas serán consideradas como nuevas, y, por consiguiente, la solicitud se acompañará con las boletas de que hablan los incisos a) y b) Art. 1º, sobreentendiéndose que las que corresponda al primer inciso mencionado, se computarán en la forma que establece el artículo precedente.

Art. 4º Cuando se desista del permiso que se pida antes de verificar las inspecciones, pruebas y ensayos de ordenanzas, se tendrá derecho á la devolución íntegra de las sumas que se hubieran abonado.

Art. 5º Estos derechos serán pagados íntegramente, aunque los servicios de que habla el artículo anterior se realizaran en el segundo semestre del año.

Art. 6º En el caso de que se acompañarán boletas de menor valor que el que corresponda, se intimará al interesado integre la diferencia existente en el término de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de imponérsele la multa del cincuenta por ciento de los derechos, de acuerdo con el Art. 205 de la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 7º Comuníquese, etc.—GUIRALDES. —A. ITURBE.

v-2 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de carbón antracita, con destino á las estufas «Salamandra» colocadas en los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

v-7 mayo.

Licitación para la provisión de seis mil metros cúbicos de arena oriental (6.000). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—El Secretario. v-6 mayo.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

Se avisa á los que introduzcan, fabriquen, ó revendan extractos ó licores concentrados, destinados á la elaboración de bebidas, que en mérito de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Marzo, del corriente año, se ha fijado el plazo hasta el 1º de Junio próximo, para la declaración de existencias de los productos de referencias, en el Control de Licorerías en la Capital y en las Inspecciones Seccionales en las Provincias.—El secretario.

v-3 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor Helios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, número 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1º de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviem- 5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 4 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M E s R, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca Hocknord y Cía., sin número, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1, envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanveh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B E S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1. vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612; fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, númemero 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3626, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910.

v-16 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado de término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 113 ó 231 ó 84 R.

Serie N 62, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 64, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca B M C B N, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 102, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca E. Roberts, sin número, cantidad 1 paquete; Serie N 112, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, marca Bossio y Camuyrano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 118, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca M V, Nº 3, cantidad 1 cajón; Serie 268, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J M D J, Nº 510, cantidad 1 paquete; Serie N 414, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, Nº 73, cantidad 1 cajón; Serie N 427, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J D, Nº 777, cantidad 1 cajón; Serie N 442, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Juan Torre, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 747, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca P S C, Nº 22, cantidad 1 cajón; Serie N 766, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca Brauss Mahor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 825, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca John Peterson, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 829, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca Mrio. Rnes. Exes. Asunción, Nº 100, cantidad 1 cajón; O 35, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca R F, Nº 32, cantidad 1 cajón; Serie O 180, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca J D, Nº 866, cantidad 1 cajón; Serie O 191, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 210, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Havre, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 218, nacionalidad alemán, vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, marca Alberto Poltel, Nº 383, cantidad 1 paquete; Serie O 342, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca P. Ferrero, Nº 73, cantidad 1 bolsa; Serie O 354, nacionalidad alemán, vapor Gotha, procedencia Bremen, marca D. Parmentier, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 407, nacionalidad francés, vapor Cordilleras, procedencia Marsellas, marca P J S, Nº 8, cantidad 1 cajón; Serie O 416, nacionalidaid inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A M X, Nº 6, cantidad 1 paquete; Serie O 881, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, marca Miguel V. Vogethut, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 18, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca C E E, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 71, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 72, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 198, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Burdeos, marca E F C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 219, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 10, cantidad 1 fardo; Serie P 220, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 11, cantidad 1 fardo; Serie P 290, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca S G E I, Nº 101, cantidad 1 baúl; Serie P 300, nacionalidad

alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca Oliveira Bermudes, número 177, cantidad 1 paquete; Serie P 302, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca La Plata Musan, número 666, cantidad 1 paquete; Serie P 368, nacionalidad alemán vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca orden, número 4, cantidad 1 cajón; Serie P 845, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca E F C B I, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 846, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantitad 1 cajón; Serie P 847, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 848, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca H. Berhim, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 856, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca V S M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 862, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca A G M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 863, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca C x C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 864, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca F G F, sin número, cantidad 1 bulto; Serie Q 183, nacionalidad alemán, vapor Konig F. August, procedencia Hamburgo, marca E H Z, número 875, cantidad 1 cajón; Serie Q 309, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Aguirre J. de Pablo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 315, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Crespo Rodríguez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 320, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca orden, número 485, cantidad 1 baúl; Serie Q 326, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca P. R. D. Empire, número 1719, cantidad 1 cajón; Serie Q 334, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca W. C. Tringhan, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 465, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca H. B. Ellis é hijo, número 43, cantidad 1 paquete; Serie Q 695, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca E A W, número 561, cantidad 1 paquete; Serie Q 793, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Bmé. Plantado, sin número, cantidad 1 paq; Serie Q 923, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Burdeos, marca Srta. A. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Q 941, nacionalidad Italiano, vapor Ancona, procedencia Génova, marca P A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 201, nacionalidad itaianlo, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca C. Lavarillo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie R 226, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca M. Arturo E. Hull, número 431, cantidad 1 paquete; Serie R 388, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Soutampton, marca R P W, número 1011, cantidad 1 cajón; Serie R 412, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca L. S. Wenley, número 808, cantidad 1 cajón; Serie R 525, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca K B, número 234, cantidad 1 cajón; Serie R 570, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 35, cantidad 1 cajón; Serie R 571, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 36, cantidad 1 cajón; Serie R 572, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 37, cantidad 1 fardo; Serie R 573, nacionalidad italiano, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 38, cantidad 1 fardo; Serie R 594, nacionalidad inglés, vapor Peruviana, procedencia N. York, marca J. Jurist, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 638, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José París é hijo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie 658, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Carlos Suffert, número 926, cantidad 1 paquete; Serie R 659, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca More S. A. F. Bluba, número 327, cantidad 1 paquete; Serie R 660, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca S. J. Pablo Schuvert, número 607, cantidad 1 paquete; Serie R 661, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Esep. Alberto V. Fres, número 238, cantidad 1 paquete; Serie R 671, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 870, cantidad 1 paquete; Serie R 672, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 871, cantidad 1 paquete; Serie R 737, nacionalidad alemán, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, marca González Medina, número 4, cantidad 1 cajón; Serie R 941, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 955, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca J B C, número 1, cantidad 1 fardo, Serie R 967, nacionalidad inglés, vapor Vasarí procedencia N. York, marca Filadelfo Godoy, sin número, cantidad 1 cajón; Serie S 284, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca K. B. de Gutiérrez, número 251, cantidad 1 cajón; Serie S 295, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca S. Herley, número 89, cantidad 1 cajón; Serie S 134, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca S. de Pineiro, No 61, cantidad 1 cajón; Serie S 328, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca P. Yungermán, No 640, cantidad 1 cajón; Serie S 331, nacionalidad alemán, vapor Conig W II, procedencia Hamburgo, marca Julio Mayer, No 381, cantidad 1 paquete; Serie S 336, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Rudof Hember, No 599, cantidad 1 paquete; Serie S 384, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Ledesma Hnos., No 662, cantidad 1 paquete; Serie S 497, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Fil B. Mespleye, No 743, cantidad 1 paquete; Serie S 565, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Sutranati, A., No 125, cantidad 1 bulto; Serie S 722, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca B M C 1510, No 329, cantidad 1 cajón.

Planilla Nos. 120 ó 231 R. ó 93 R.

Serie K 293, nacionalidad italiano, vapor Río Amazonas, procedencia Génova, marca Manuel Bazán, números 2687 y 220, cantidad 1 cajón; Serie K 516, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Paul Catteno, sin número, cantidad 1 fardo; Serie K 695, nacionalidad inglés, vapor aragón, procedencia Southampton, marca B. Vernón, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 749, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Rosa Sugatini, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 753, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca José Pons, sin número, cantidad 1 baúl; Serie K 764, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Engel, sin número, cantidad 1 baúl; Serie Z 663, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Fco. Vidal, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie Z 226, nacionalidad inglés, vapor Avón, procedencia Southampton, marca Mala R. Inglesa, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 233, nacionalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca B. Ferrari, sin número cantidad 1 lío; Serie F 234, nacionalidad italiano, vapor indiana, procedencia Génova, marca B. Roca, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 235, nacionalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca F. Encotti, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 236, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Otto Garde, sin número, cantidad 1 cajón;

Planilla No 114 ó 231 R. ó 85 R.

Serie N 411, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 70, cantidad 1 bulto; Serie N 412, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 71, cantidad 1 paquete; Serie N 413, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 72, cantidad 1 paquete; Serie N 447, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Clemente Pujol, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 485, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca H C, número 18203, cantidad 1 bulto; Serie N 770, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca J. Brunet, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 172, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Juan C. Lurvin,, número 27, cantidad 1 cajón; Serie O 732, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Sothampton, marca W. H. Kosbel, número 802, cantidad 1 cajón; Serie O 64, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 65, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 288, nacionalidad italiano vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca V B, número 2, cantidad 1 cajón; Serie O 860, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca W A, número 1, cantidad 1 bulto; Serie Q 679, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 546, cantidad 1 cajón; Serie Q 680, nacionalidad inglés vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 547, cantidad 1 paquete; Serie Q 766, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca Fco. Galarte, sin número, cantidad 1 paquete; Serie R 637, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José París, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 943, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 944, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., cantidad 1 cajón; Serie R 966, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca A Murx, número 11, cantidad 1 paquete.

v-7 mayo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un cajón marca S. V. M. No 367, venido en el vapor «Thames» como muestra y que resultó contener: (6) seis anteojos prismáticos, (40) cuarenta kilos estuches de cartón, (25) veinticinco docenas pares de vidrio para anteojos, (5) cinco docenas monturas finas para anteojos, (7) siete docenas monturas ordinarias para anteojos; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la priblicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario No 320 letra S., bajo apercibimiento de

dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 29 de 1910.—A. M. Capurro.

v-6-mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace seber, á Alejandro Ceriani y á todas las personas que se consideren con derecho, á (1) un paquete venido como muestra en el vapor «Koning Whilem II» rotulado Alejandro Ceriani Nº 726; y que contiene: (1.700) un kilo setecientos gramos piedras falsas; que en el expediente sumario Nº 36 letra I, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Abril 14 imponiendo la pena de comiso, á la mercadería en cuestión.—Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 29 de 1910.—A. M. Capurro.

v-3 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis cajones marca T. M. Nº 1 al 6, venidos como muestra en el vapor Danube, entrado al puerto el 15 del corriente mes y que contiene: (600) seiscientos kilos libros impresos, (28) veintiocho kilos postales en general y (5) cinco docenas lapiceras con tinta; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 334, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Abril 29 de 1910.—A. M. Capurro.

v-6 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. B. C. Nº 18192, venido como muestra en el vapor Principe Umberto, entrado al puerto el 13 de Marzo ppdo., y que contiene: (97) noventa y siete kilos Passe Partout; que en el expediente sumario Nº 134 letra L, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 16 de Abril, imponiendo la pena de dobles derechos sobre lo denunciado.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Abril 29 de 1910.—A. M. Capurro.

v-3 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca «L. C. ND» 849 venido en el vapor Plata, como muestra y que contiene: (9) nueve kilos tejido de seda, para que comparézcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 55 letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 26 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-3 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. Z. Nº 257, venido como muestra en el vapor «Plata» y que contiene: (6) seis kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 53, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 26 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-3 mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Juez de Paz del Departamento 2º, del Territorio de Formosa, don Teodoro Pérez Castro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n) y por el concepto de haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 27 de 1910.—Los secretarios.

v-10 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á la ex Maestra de la Escuela Normal de Maestras de Salta, Sra. Rosa Brizuela de Abrehú, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de 16,10 pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 en la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 23 de 1910.—Los Secretarios.

v-7 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex ordenanza del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública don Isidoro Ruarte, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de 33,90 pesos moneda nacional que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 21 de 1910.—Los Secretarios.

v-4 mayo.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Administrador de Correos de Catamarca, don Rudecindo Maza, para que dentro de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 3.002,74 m/n, que adeuda por sumas giradas para pago de pensiones y que no consta se haya efectuado su abono; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.

Contaduría General, Abril 22 de 1910.—Los Secretarios.

v-4 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Romero de Ponce, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Santos Ponce.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Pinto de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro López.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910. —El secretario.

v-10 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Solari de Sanguinetti, por sí y en representación de sus hijos menores Lucio, Alberto, Enrique, Atanasio, María Elena y María Esther Sanguinetti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Leopoldo M. Sanguinetti.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El secretario.

v-10 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando ajogerse al Art. 51 de la ley 4349, D. Carlos B. Freyer y Dª María Saavedra de Freyer, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional D. Raúl Fréyer. —Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—El Secretario.

v-2 mayo.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe.

v-6 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos,** ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.

v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar des-

de la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º
v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —José I. Goñi, secretario.
v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Mongé*, Jefe de la Oficina Técnica.
v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.
v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.
v-14 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 16 de Junio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.
v-16 junio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.
v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.
v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente letra C. Nº 1300.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de

boratos de cal en el salar denominado Olaroz en el territorio de los Andes, al Norte de Caurchari, y en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito de V. E. me conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer cateos de la indicada sustancia, en una zona de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, y cuya ubicación será en conformidad con los siguientes linderos: del mojón hierro número 4, del relevamiento del salar de Caurchari, practicado por el Ingeniero San Román, se medirán 2.550 metros al Norte, 12 grados, 8 minutos, 50 segundos Oeste y 2.440 metros al Sud, 12 grados 8 minutos, 50 segundos Este. De los extremos de estas líneas se levantarán normales á cada lado de 2.000 metros cada uno, cerrando, en consecuencia, un rectángulo de 2.000 hactáreas. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, once de Marzo de mil novecientos diez, á las dos p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Estando debidamente jestificada la personería invocada por el firmante, señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Olaroz. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el ragistro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas para sus efectos.—Hermitte.

Nº 312-v-13 mayo.

Solicitud de cateo

Expediente letra C. número 1153.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.— Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado «Salar sin nombre», en el Territorio Nacional de los Andes, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O. de la solicitud de cateo Nº 1, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de cateo en este salar, se trazará una recta de cuatro mil metros con rumbo N. 115 grados E. y en los dos extremos se trazarán dos perpendiculares de cinco mil metros cada una con rumbo N. 25 grados E. y entre los dos extremos de estas perpendiculares se trazará una línea recta, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el Nº 3. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda. —P. Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma, declarando el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha 7 de Abril de 1910, el archivo del expediente V. 2023-907, con el cual se superpone el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de cinco min (5.000) metros de longitud en dirección N. 25 grados E. por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su vértice N. O. diste diez mil (10.000) metros con rumbo N. 25 grados E. del monjón «i» de la poligonal trazada, por el Ingeniero San Román, para ligar el salar de Ratones con el de Pastos Grandes. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 313-v-13 mayo.

Silicitud de Cateo

Exp. letra C, Nº 1154.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado Salar sin nombre, en el Territorio Nacional de los Andes solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada sustancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27, del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O., de la solicitud de cateo número uno, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de Cateo en este solar, se trazára una recta de 4.000 mts., con rumbo Nº 25 grados E., y en el extremo Norte se trazára una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S., 115 grados O. Volviendo al punto de partida se trazará otra recta de 4.000 mts., en prolongación de la primera y con el mismo rumbo y en cuyo extremo se trazará una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S, 115 grados O. Entre los dos extremos de las dos perpendiculares, se trazará una línea recta formando asi un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el numero 2. Por tanto: Ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la división de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta, que la solicitud ha quedado en forma, declarado el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha Abril 7 de 1910 el archivo del expediente V-2023-907, con el cual se superpone, el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de (8.000) ocho mil metros de longitul en rumbo N. 25º E., por (2.500) dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice S. E. diste (6.000) seis mil metros al Nº. 25º E., del mojón y de la polígonal trazada por el Ingeniero San Román, para ligar el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes. Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310 v-13 mayo.

Solicitud de Cateo

Exp. letra C., Nº 1155.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respecto digo: Que según aparece en el plano publicado por la División de Minas, Geología é Hidrología, existe al Sud de las borateras de Aguas Amargas, y al Norte de la Pampa Cienega, un salar conocido como Salar sin nombre, y en cuyos terrenos me propongo efectuar cateos de barato de cal, y por lo tantanto, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de la indicada sustancia mineral, en una extensión de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los terrenos cuya concesión solicito, están ubicados en el referido Salar sin nombre, Territorio Nacional de los Andes, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan en el adjunto croquis, en el cual está marcada esta solicitud, bajo el número 1 y son como sigue: Partiendo del punto designado I y relevamiento según el plano del Ingeniero Sr. San Román, y con rumbo N. 25 grados E., se trazará una recta de 10.000 mts., y en cada extremo se trazarán perpendiculares, se trazarán líneas rectas, formando así un rectángulo de 1.000 hectáreas. A fin de designar en lo futuro esta boratera y con nombre propio y distintivo me permitiría proponer á V. E., que en adelante se le denomine Salar Centenario. Por lo tanto ruego á V. E. se digne acceder á mi pedido.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma declarando el interesado que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del expediente V-2.033-907, con el cual se superpone en parte el presenté licitud ha quedado en forma declarándo el que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del Expediente V-2033-907, con el cual se superpon een parte el presenté por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en forma de un rectángulo de 10.000 mts., de longitud con rumbo N. 25º E., por 2.000 mts., de ancho, v de tal modo que su vértice, S. O. coincida con el mojón y de la poligonal que liga el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes, trazada por el Ingeniero San Román, al relevar los hechos existentes en esas regiones: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjense cartel aviso en las puertas

de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 311 v-13. mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.550

"BOUVAIS FLON"

Abril 27 de 1910.—Bouveis Flon y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 mayo.

Acta No. 29.543



Abril 27 de 1910.—Pedro Casinghino.— Artículos de las clases 16 á 22.

v-4 mayo.

Acta No. 29.545

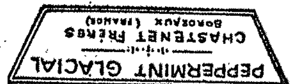
"Pepito"

Abril 27 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-4 mayo.

Acta No. 29.567







Abril 29 de 1910.—Chastenet Fréres. — Artículo de la clase 68 (envase).

v-7 mayo.

Acta No. 29.571



Abril 29 de 1910.—Böckmann y Schmidt. Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 mayo.

Acta No. 29.564



Abril 29 de 1910.—Maldonado, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 mayo.

Acta No. 29.570

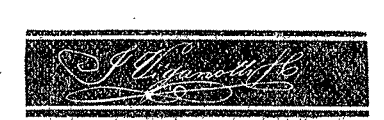


LOS TAMBORILEROS

Abril 29 de 1910.—Bargiela, Posadas y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 mayo.

Acta No. 29.560






AMARO VIGANOTTI



Questo nostro liquore è eminentemente tonico, digestivo, corroborante e febbrifugo, qualità tutte che, suffragate da un sapore gradevolissimo, lo impongono all'uso quotidiano.

Abril 28 de 1910.—J. Viganotti y Cía.— Artículo de la clase 68.

v-6 mayo.

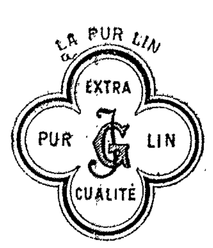
Acta No. 29.556



Abril 28 de 1910.—Enrique F. Ojam.—Aguas para lavar ropas y otros usos y desinfectantes; clases 14 y 79.

v-6 mayo.

Acta No. 28.757



Febrero 5 de 1910.—Joaquín Graú.—Artículos de la clase 49 (modificada).

v-6 mayo.

Acta No. 29.558

"Napir"

Abril 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

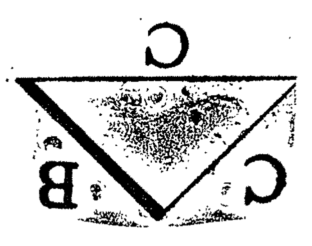
v-6 mayo.

Acta No. 26.950

MENTA ALPINA GLACÉ
M. C. GANCIA
TORINO
MARCA REGISTRADA

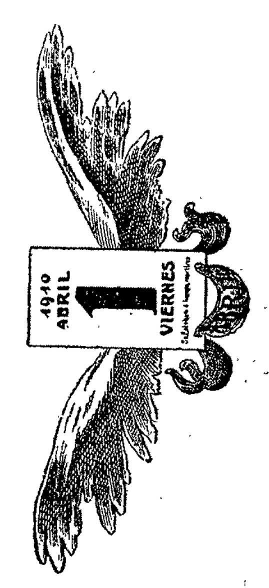
Julio 31 de 1909.—Margarita C. Gancia —Artículos de las clases 68 y 69, (modificada).
v-7 mayo.

Acta No. 29.559



Abril 28 de 1910.—Curt, Berger y Cía —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 mayo.

Acta No. 29.565



Abril 29 de 1910.—Maldonado, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 mayo.

Acta No. 29.541



AVVERTENZA.

La FORGENINA (formiato di tetra - metil - ammonio) rappresenta una nuova individualità chimica, ben definita. Essa è stata accuratamente studiata nei suoi effetti, dapprima sugli animali (batraci - cavie - conigli - cani, ecc.) e quindi sull'uomo, sia sano che ammalato, partendo da dosi minime, infinitesimali.

Essa si è rivelata un singolare ed efficacissimo cardiotonico e miotonico, nonchè un ottimo eccitatore di tutte le funzioni organiche in genere.

La Forgenina può usarsi sia per una metodica e continuativa cura ricostituente e roborante, come per soccorsi immediati in forme acute, con depressione delle forze e minacciante collasso cardiaco.

Le iniezioni di FORGENINA (1 cg.) può essere ripetute anche due o tre volte al giorno.

Tanto a Pavia quando vi ero direttore dell'Istituto di patologia medica dimostrativa, quanto a Milano, ho avuto larga occasione di sperimentare e far sperimentare la Forgenina del Dott. Piccinini e da tutta la esperienza mia e dei miei collaboratori sono condotto ad esprimere questa convinzione: che il prodotto del Dott. Piccinini rappresenta un preparato prezioso, degno di figurare tra i migliori e più fidati sussidi terapeutici che stanno a nostra disposizione. Incoraggio i medici Argentini che furono colleghi a me negli studi clinici, o che ebbero con me rapporti di cameratismo accademico, a provare e a riprovare la Forgenina e porto avviso che resteranno soddisfatti.

Milano, 9 Febbraio 1910.

Prof. L. DEVOTO
ordinario negli
Istituti clinici di perfezionamento



GIORGIO ZOJA
MONZA
Filiali Milano-Treviso
DISCHI COMPRESSI DI FORGENINA
(D.r PICCININI)

Abril 27 de 1910.—Dr. P. Piccinini.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-4 mayo.

Acta No. 29.542

"Yohimbina"

Abril 27 de 1910.—Chemische Fabrik Güstrow.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 mayo.

Acta No. 29.537

Extralin

Abril 27 de 1910.—Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H.—Artículos de las clases 9, 10, 11, 14, 32, 33 y 73.
v-4 mayo.

Acta No. 29.521

"Exposición"

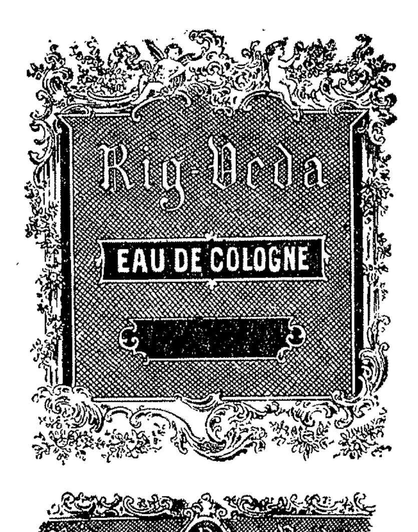
Abril 26 de 1910.—R. G. de Girac.—Artículos de las clases 29, 59 y 72.
v-3 mayo.

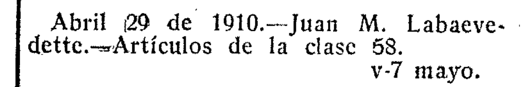
Acta No. 29.517

"Durolin"

Abril 26 de 1910.—Giannone y Gobbi. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 mayo.

Acta No. 29.566





Abril 29 de 1910.—Juan M. Labaevedette.—Artículos de la clase 58.
v-7 mayo.

Acta No. 29.568

"Franco Inglesa"

Abril 29 de 1910.—Badaracco y Bardín. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 mayo.

Acta No. 29.569

DELTA

Abril 29 de 1910.—Delta Metal Company, Limited.—Artículos de las clases 7 y 8.
v-7 mayo.

Acta No. 29.561

"Odontol"

Abril 29 de 1910.—Enrique Herger.—Pasta y agua dentífrica, clase 58.
v-7 mayo.

Acta No. 29.562



Abril 29 de 1910.—Morris Koppelman.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-7 mayo.

Acta No. 29.563

"Cóndor"

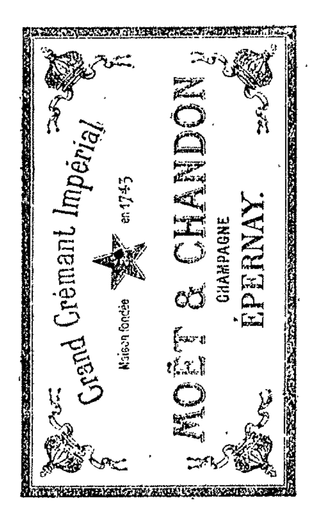
Abril 29 de 1910.—Curet y Pettis. —Alambres en general, clase 8.
v-7 mayo.

Acta No. 29.530



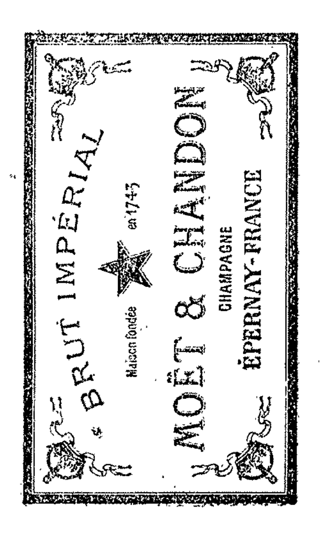
Abril 27 de 1910.—Jorge Gasc Daireaux. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 mayo.

Acta No. 29.531



Abril 27 de 1910.—Chandon y Cía.—Vinos champagne y espumantes en general, clase 68.
v-4 mayo.

Acta No. 29.532



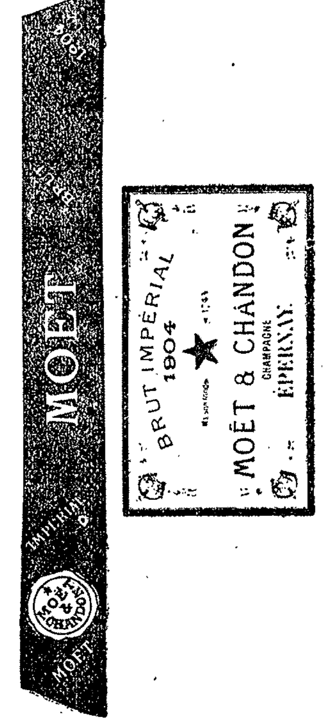
Abril 27 de 1910.—Chandon y Cía.—Vinos champagne y espumantes en general, clase 68.
v-4 mayo.

Acta No. 29.547

"Macey"

Abril 27 de 1910.—Vogel y Kulenkampff. —Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-4 mayo.

Acta No. 29.533



Abril 27 de 1910.—Chandon y Cía.—Vinos champagne y espumantes en general, clase 68.
v-4 mayo.

Acta No. 29.534



Abril 27 de 1910.—Miguel Ponfanti.—Citrato de magnesia, pimienta, canela, pimentón, azafrán, cominos, anís, clavos de olor, ajíes y otros condimentos, almendras, borax, yerba mate, té y café, clases 11, 63, 64, 67 y 79.
v-4 mayo.

Acta No. 29.536



Abril 27 de 1910.—López, Goya y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 mayo.

Acta No. 29.535



Abril 27 de 1910.—López, Goya y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 mayo.

Acta No. 29.538

DOMINGO TOMBA

Abril 27 de 1910.—Domingo Tomba.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-4 mayo.

Acta No. 29.501



Abril 25 de 1910.—Santiago Graffigna. —Artículos de la clase 68.
v-4 mayo.

Acta No. 29.544



FERRO-CHINA CARSANA
DI ARMANDO CARSANA - MILANO
Liquore aperitivo tonico e ricostituente per eccellenza. Stimola l'appetito. È un amaro gradevole al palato, igienico e di grande efficacia per combattere la povertà del sangue ed i disturbi gastrici.
Si usa di preferenza prima del pasto, solo, oppure con acqua semplice o gasata.
"Usate solo il FERRO-CHINA CARSANA,"

Abril 27 de 1910.—Armando Carsana.— Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-4 mayo.

Acta No. 29.551



Abril 27 de 1910.—Polledo, Torres y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-4 mayo.

Acta No. 29.555



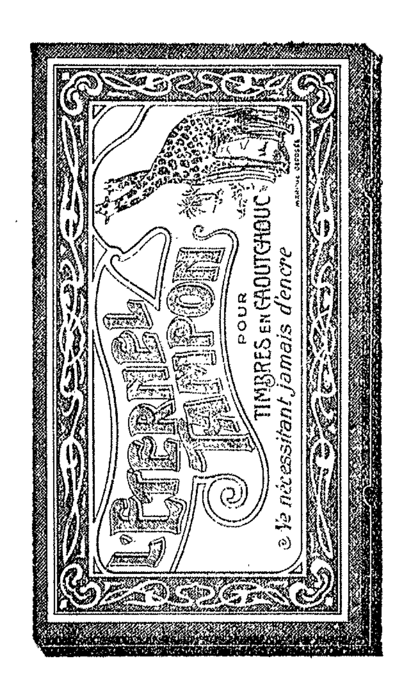
Abril 27 de 1910.—López, Goya y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 mayo.

Acta No. 29.529



Abril 27 de 1910.—Alejandro Discalzzi. Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 mayo.

Acta No. 29.552



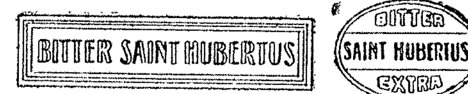
Abril 27 de 1910.—Enrique Barés.—Artículos de la clase 72.
v-4 mayo.

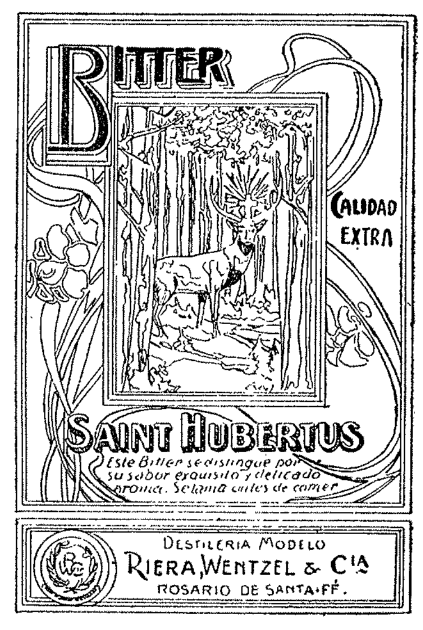
Acta No. 29.516

CONTE

Abril 25 de 1910.—Andrés Conte.—Artículos de las clases 10, 44 á 47, 51, 52 y 53.
v-4 mayo.

Acta No. 29.487





Abril 23 de 1910.—Riera Wentzel y Cía.—Bitter, clase 68.

v-2 mayo.

Acta No. 29.504



Abril 25 de 1910.—M. Rodríguez Etcheto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.505



TRADE MARK

Abril 25 de 1910.—Caldwells Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.503

"Ozol"

Abril 25 de 1910.—Bisellach y González.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.502

"La Maravilla"

Abril 25 de 1910.—Cibrián Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.506

"Glycerol"

Abril 25 de 1910.—Arturo Roura.—Específicos veterinarios, clase 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.507

"Goodman"

Abril 25 de 1910.—Julio C. Maranchel.—Un producto químico, clase 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.508

"Technola"

Abril 25 de 1910.—The Aeolian Company.—Pianos, pianos mecánicos, y pneumáticos y aparatos mecánicos, llamados pianistas, clases 22 y 76.

v-2 mayo.

Acta No. 29.510

"Equicarnol"

Abril 25 de 1910.—Raffo y Schaefer.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.509

"Pianola Piano"

Abril 25 de 1910.—The Aeolian Company.—Pianos, pianos mecánicos y pneumáticos y aparatos mecánicos, llamados pianistas, clases 22 y 76.

v-2 mayo.

Acta No. 29.511

"Neurogeno"

Abril 25 de 1910.—Raffo y Schaefer.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.512

"Degea"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de las clases 19, 39 y 40.

v-2 mayo.

Acta No. 29.513

"Harat"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de las clases 18, 20, 39 y 40.

v-2 mayo.

Acta No. 29.514

"Loreley"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de la clase 29.

v-2 mayo.

Acta No. 29.515

"Rastrillo"

Abril 25 de 1910.—J. Sanvetti y Hnos.—Navajas, tijeras, armería y cuchillería en general, clases 28 y 42.

v-2 mayo.

Acta No. 29.527

"Onnifono"

Abril 27 de 1910.—Liberti Hnos.—Grafófonos, fonógrafos, máquinas parlantes en general, membranas, discos y accesorios, clase 22.

v-4 mayo.

Acta No. 29.553

"Dragon"

Abril 27 de 1910.—B. Ghiglieri.—Artículos de la clase 32.

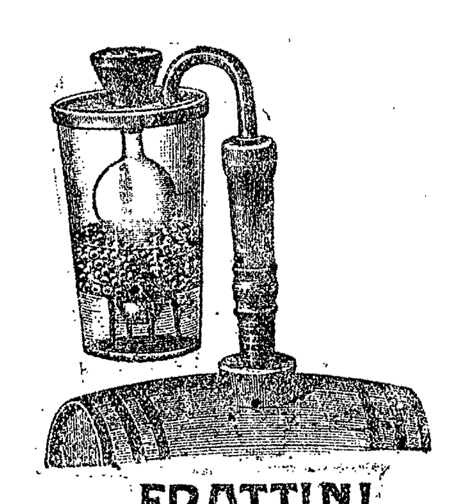
v-4 mayo.

Acta No. 29.525



Abril 26 de 1910.—Francisco Panadero.
—Polvos dentríficos, clase 58.
v-3 mayo.

Acta No. 29.526



Abril 26 de 1910.—Groppo y Polti.—
Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 mayo.

Acta No. 29.524



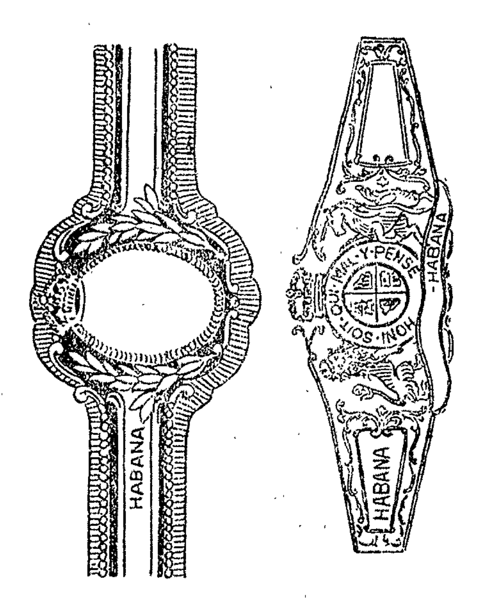
Abril 26 de 1910.—Castillo, Eusa y Cía.
—Artículos de la clase 53.
v-3 mayo.

Acta No. 29.518

"THE ALBION HOUSE"

Abril 26 de 1910.—Juan Naguel.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 mayo.

Acta No. 29.519



Abril 26 de 1910.—Antonio Navarro.—
Artículos de la clase 59.
v-3 mayo.

Acta No. 29.522

"Effkapanorama"

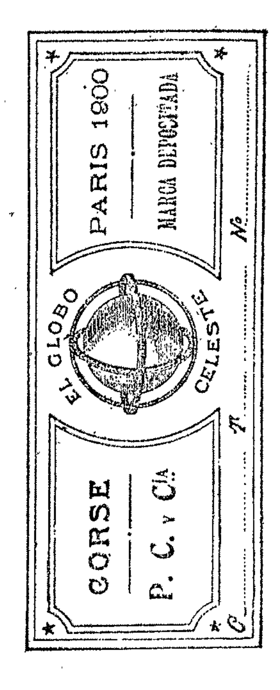
Abril 26 de 1910.—Gustav Steffens.—
Máquina ó aparato automático para el expendio de tarjetas postales y que sirve á la vez para poner avisos de propaganda, etc., clase 22.
v-3 mayo.

Acta No. 28.753

"Capillus Vital"

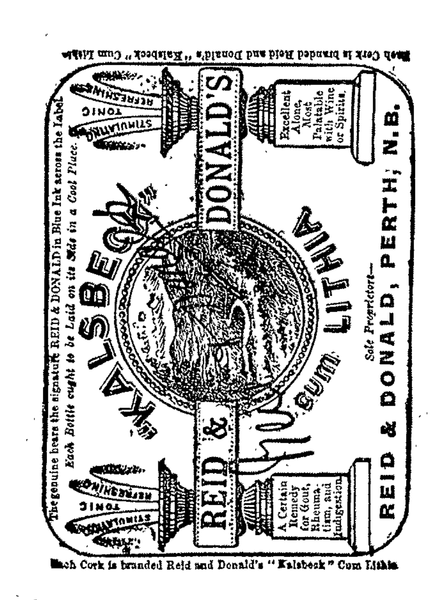
Febrero 5 de 1910.—Prudencio V. Saenz.
—Artículos de las clases 58 y 79, (modificada).
v-3 mayo.

Acta No. 29.520



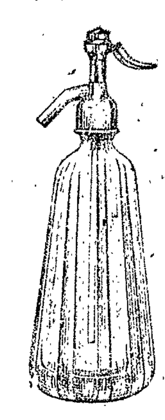
Abril 26 de 1910.—Pedro Corti y Cía.
—Artículos de las clases 52 y 78.
v-3 mayo.

Acta No. 29.523



Abril 26 de 1910.—Reid y Donald. —
Artículos de las clases 69 y 79.
v-3 mayo.

Acta No. 29.528



Abril 27 de 1910.—Antonio Oliva.—Artículos de la clase 69, (envase).
v-4 mayo.

Acta No. 29.554

"Columbia Saw Works"

Abril 27 de 1910.—B. Ghiglieri.—Artículos de la clase 32.

v-4 mayo.

Acta No. 29.539

"Buenanueva"

Abril 27 de 1910.—Domingo Tomba.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-4 mayo.

Acta No. 29.548

"Seductión"

Abril 27 de 1910.—José J. Lavagno. —Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-4 mayo.

Acta No. 29.572

"Biógrafo Lavalle"

Abril 29 de 1910.—Guillermo Franchini. —Aparatos cinematográficos y sus accesorios, cintas cinematográficas, fotografías, aparatos fotográficos y sus accesorios, drogas y productos químicos para la fotografía y cinematografía é impresiones, clases 11, 22 72, 74, 75 y 80.

v-7 mayo.

Acta No. 29.549

"Pulpe de Camelia"

Abril 27 de 1910.—José J. Lavagno. —Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-4 mayo.

Acta No. 29.557

"Fram"

Abril 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional